



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PRENSA Y DIFUSION

DISPOSICIONES INTERNAS

ORGANIZACION. — DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES
DE ORDEN GENERAL. — LABOR FUNCIONAL. — TAREAS
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS. — SUBDIVISION DEL
TRABAJO. — SERVICIOS DE CADA OFICINA, DIVI-
SION O DEPARTAMENTO. — DISCIPLINA. — AC-
CION REALIZADA DESDE JUNIO DE 1950
A FEBRERO DE 1952.

BUENOS AIRES

1952

BIBLIOTECA	
Fecha	19/1/76
Examinada	Ay
Intervino	✓

fol
354.3
1



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PRENSA Y DIFUSION

009266
Folle
354.32
1

DISPOSICIONES INTERNAS

ORGANIZACION. — DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES
DE ORDEN GENERAL. — LABOR FUNCIONAL. — TAREAS
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS. — SUBDIVISION DEL
TRABAJO. — SERVICIOS DE CADA OFICINA, DIVI-
SION O DEPARTAMENTO. — DISCIPLINA. — AC-
CION REALIZADA DESDE JUNIO DE 1950
A FEBRERO DE 1952.

14186

BUENOS AIRES
1952

CENTRO NACIONAL
DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Av. Eduardo Maduro 236 - 1º Piso - Buenos Aires - Rep. Argentina

Buenos Aires, febrero 1º de 1952.

ATENTO:

A la necesidad de reunir los Decretos, Resoluciones Ministeriales y Disposiciones Internas en un solo cuerpo, a fin de facilitar su consulta, servir de guía para el cumplimiento de las tareas a funcionarios y empleados y para su mejor desempeño;

Que ello resulta indispensable para Prensa y Difusión en virtud del incremento del trabajo, experimentado en todas las oficinas de esta dependencia y la diversidad de asuntos que deben desarrollarse, así como la agilidad técnica en que deben desenvolverse las especialidades de las artes gráficas, la propaganda y la redacción periodística;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Insértese en un único volumen las Disposiciones Internas de Prensa y Difusión y las Resoluciones Generales afines a las mismas y realícese una edición limitada y numerada, para uso de los funcionarios y empleados de esta dependencia.

Art. 2º — Encárgase de la tarea de la recopilación respectiva, al Departamento de Publicaciones Técnicas y efectuada la impresión, por Despacho se distribuirán los ejemplares a cada empleado bajo recibo.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

PEDRO J. CARNEGLIA
a cargo de Prensa y Difusión
(Decreto Nº 16.251/950)

Buenos Aires, julio 24 de 1950.
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

Publicado en el Boletín de Comunicaciones N° 133; pág. 996.

VISTO :

Lo actuado e informando; y,

CONSIDERANDO :

Que en el local ocupado por el "Monitor de la Educación Común" se encuentra una gran cantidad de impresos de antigua data y que no tienen utilización posible y en cambio ocupan un importante espacio que resulta necesario para otras oficinas que deben ser urgentemente trasladadas;

Que ante esa situación, lo más conveniente es autorizar la venta por licitación privada de esos impresos, como asimismo disponer la dependencia de la aludida Oficina, del "Boletín de Comunicaciones" y de las distintas Oficinas de Distribución e imprentas o talleres gráficos en un solo organismo que posea una beneficiosa unidad funcional;

Por ello,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE :

Artículo 1º — Autorízase la venta de los impresos sin uso del "Monitor de la Educación Común", por licitación privada y hasta veinte (20) toneladas.

Art. 2º — Pasarán a depender de Prensa y Difusión las Oficinas y el personal del mencionado "Monitor", del "Boletín de Comunicaciones", las de Distribución de todas las publicaciones y las imprentas y talleres gráficos.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos, y, cumplido, archívese.

Fdo.: ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

Publicado en el Boletín de Comunicaciones N° 133; pág. 996.

Expte. N° 294.015/950.

VISTO :

Que es necesario adaptar el funcionamiento administrativo a la nueva estructura y organización prescripta para el Ministerio por el Superior Decreto N° 16.251 de fecha 3 del corriente mes, y que actualmente la distribución de la publicidad referente a los llamados a licitación pública y por otros conceptos se realiza independientemente por varias dependencias, dando lugar a prácticas dispares, cuando lo conveniente es unificar la tramitación y producir economía en los gastos.

Por ello,

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE :

1° — En lo sucesivo, los textos de llamados a licitación y concursos, edictos o avisos, con cargo que deban difundir por cualquier medio de publicidad los distintos servicios y reparticiones del Ministerio, serán remitidos sin excepción y con la antelación necesaria a PRENSA Y DIFUSION, organismo encargado de realizar los trámites correspondientes para su publicación o difusión.

2° — Prensa y Difusión podrá introducir en los textos que se le remitan todas aquellas modificaciones de forma que crea oportunas, a los fines de su adecuada redacción y economía en el costo de los mismos.

3° — Prensa y Difusión, por el resorte interno correspondiente, llevará un registro de los textos publicados; un estado de las sumas invertidas por tales conceptos; autorizará a los efectos del pago, las facturas que presenten al cobro y elevará anualmente un informe detallado y comprensivo de todo lo actuado sobre el particular.

4° — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

Fdo.: ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

Publicado en el Boletín de Comunicaciones N° 133; pág. 996.

Decreto N° 16.251

VISTO :

La nueva estructura y la organización de las reparticiones y dependencias del Ministerio de Educación de la Nación, y el informe con que la eleva el señor Ministro titular de esa Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO :

Que es necesario y oportuno introducir tales modificaciones en la organización administrativa y funcional de ese ministerio, con el propósito de simplificar racionalmente su actual estructura, para centralizar el contralor y dar agilidad al trámite y sencillez a la gestión;

Que para lograr poner en funcionamiento la estructura proyectada es necesario reorganizar las oficinas y como una consecuencia, proceder al ajuste correspondiente del presupuesto;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase la nueva estructura y organización para el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2° — Suprímese la Subsecretaría Universitaria creada por el Decreto N° 6.233 del 12 de marzo de 1949.

Sin perjuicio de la autonomía técnica, científica y docente de las universidades, así como también del pleno ejercicio de su capacidad jurídica, las relaciones de dependencia con el poder central se llevarán a cabo directamente por ante el Ministro de Educación.

Art. 3° — Suprímese la Subsecretaría de Cultura creada por el Decreto N° 5.415 del 26 de febrero de 1948. En su reemplazo créase una Dirección General de Cultura, a la cual se transfieren todos los organismos afectados a la Subsecretaría que se suprime. Para desarrollar su actividad esa Dirección General contará con tres Direcciones: 1) de Acción Cultural, 2) de Enseñanza Artística y 3) de Fomento y Estímulo Cultural.

Art. 4° — La gestión respecto de la enseñanza, de competencia del Ministerio de Educación excluída la universitaria, y que comprende la

actividad técnica, administrativa y demás servicios auxiliares se organiza en cinco Direcciones Generales: 1) de Enseñanza Primaria, 2) de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, 3) de Enseñanza Técnica, 4) de Administración y 5) Personal; y en cinco Direcciones: 1) de Enseñanza Religiosa, 2) de Sanidad Escolar, 3) de Asuntos Jurídicos, 4) de Asistencia y Servicios Sociales y 5) de Biblioteca e Información Educativa.

Art. 5º — Las Direcciones Generales y las Direcciones enumeradas en el artículo anterior dependerán en forma directa y exclusiva del Ministro de Educación.

Igual régimen de dependencia tendrá la Dirección General de Cultura, pero las tres Direcciones que de ella dependen, por razones de unidad funcional, lo harán por intermedio de la Dirección General de que forman parte.

Art. 6º — Para la coordinación de las funciones de las Direcciones Generales y de las Direcciones, y con carácter de organismo asesor, créase un Consejo de Directores el cual será convocado por el Ministro cuando lo estime conveniente, con la totalidad de sus miembros o sólo con aquellos que deba oír por razón de la materia.

Art. 7º — Los organismos con un régimen legal propio, pero que estén afectados al Ministerio de Educación, mantendrán hasta ahora su vinculación directa con el titular de esa Secretaría de Estado. Quedan exceptuados de esta disposición los organismos que se incorporan por el artículo 3º del presente decreto a la Dirección General de Cultura y cuya enumeración consta en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 5.415 del 26 de febrero de 1948. Para estos últimos será de aplicación el régimen de dependencia establecido en el artículo 5º "in fine".

Art. 8º — Las demás reparticiones y dependencias propias del Ministerio de Educación que constituyan su planta administrativa serán organizadas, en cuanto a su régimen interno funcional y reglamentario, de conformidad con la nueva estructura que se establece. La Secretaría General se reemplaza por el "Despacho General", cuyo jefe tendrá la jerarquía para disponer el orden del trámite administrativo. *Funcionarán bajo la superintendencia directa del Ministro la Secretaría Privada, y Prensa y Difusión.*

Art. 9º — El Ministro de Educación reorganizará las dependencias administrativas del departamento a su cargo, ajustándolas a las disposiciones del presente decreto, dictará la reglamentación pertinente y proyectará las medidas complementarias de carácter legislativo que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 13.529.

Art. 10º — El presente decreto entrará en vigor dentro de los treinta días de aprobado el ajuste del presupuesto del Ministerio de Educación, el cual deberá efectuarse con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 11º — Derógase los decretos Nos. 5.113 y 5.415 del 16 y 26 de febrero de 1948, y 6.233 del 12 de marzo de 1949, así como cualquier otro que se oponga al presente.

Art. 12º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y archívese.

(Fdo.) PERON

Fdo.: ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN
Buenos Aires, agosto 31 de 1950.

Publicado en el Boletín de Comunicaciones N° 133; pág. 996.

Expte. N° 294.021/50.

VISTO :

Que resulta imprescindible para proceder a hacer efectiva la unificación de las tareas de distribución de los impresos de propaganda y afines, dotar a Prensa y Difusión de los elementos y útiles necesarios, de acuerdo con lo ya dispuesto en la Resolución del 24 de julio ppdo., y que los implementos y maquinarias de distribución de la revista "Viva Cien Años", no tienen en la actualidad destino ni uso;

Por ello;

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE :

Artículo 1º — Todos los elementos y maquinarias de impresión y distribución de la revista "Viva Cien Años" y de la Dirección de Higiene Escolar, dependiente de la Dirección General de Sanidad Escolar, inclusive el personal afectado al servicio de su funcionamiento, quedarán incorporados a Prensa y Difusión.

Art. 2º — Prensa y Difusión dará destino a todos los materiales de redacción y del archivo de la revista "Viva Cien Años", pudiendo disponer también de su piso del edificio de la calle Avenida Alvear 1570.

Art. 3º — La Dirección General de Administración procederá a efectuar los cargos y descargos que correspondan en los respectivos inventarios.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y cumplido, archívese.

Fdo.: ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

Disposición Nº 1

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, julio 7 de 1950.

VISTO :

Lo solicitado,

SE DISPONE :

1º — El empleado jornalizado DANIEL A. ROUCCO, de la Sección Recopilación de la Oficina de Prensa y Difusión, pasará a prestar servicios, provisoriamente, a la Dirección de Informaciones de la Presidencia de la Nación, en este Ministerio.

2º — Comuníquese, notifíquese al interesado y, hecho, archívese.

Disposición Nº 2

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, julio 11 de 1950.

VISTO :

y atento a la necesidad de coordinar el funcionamiento del Departamento de Turismo de acuerdo con las normas precisas que lo hagan

más eficaz y al mismo tiempo eviten la dispersión de sus tareas o lo alejen de las instrucciones provenientes de la Superioridad; y,

CONSIDERANDO :

Que resulta indispensable que el mencionado Departamento ajuste sus tareas a la orientación fijada en cada caso por S. E. el Señor Ministro y que los procedimientos para la atención de delegaciones estudiantiles nacionales y extranjeras observen un tono uniforme y concorde con la reorganización del Ministerio;

Por ello,

SE DISPONE :

Artículo 1º — Declárase intervenido el Departamento de Turismo, que en lo sucesivo adoptará la denominación que corresponda a la nueva planificación, y désignase delegado-interventor al señor don CARLOS ALBERTO CARBAJAL, quien actuará con amplias facultades para el mejor desempeño de su misión y preparará un informe dentro de los treinta (30) días.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Disposición Nº 3

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, agosto 3 de 1950.

VISTO :

Atento a las necesidades de servicio y a la conveniencia de imprimir un ritmo homogéneo a todas las publicaciones del Ministerio y adaptar el funcionamiento de las oficinas a las normas precisas impartidas por la Superioridad;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Encárgase de las oficinas de "El Boletín de Comunicaciones", con el carácter de Delegado-Interventor al señor don VICTOR ALVAREZ, quien tendrá facultades para remover el personal y adoptar toda otra disposición que facilite el desempeño de su misión.

Art. 2º — El señor Delegado elevará, dentro del término de sesenta (60) días, el proyecto de organización definitiva del "Boletín de Comunicaciones".

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Disposición N° 4

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, setiembre 27 de 1950.

VISTO :

y atento a las necesidades de servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — PASE a prestar servicios a la Oficina de Recopilaciones el empleado don JORGE OSVALDO POLITIS, quien actualmente se desempeña en Despacho; y pase a la Sección Publicidad el empleado señor MARCELO SALVADOR INTILI, quien se desempeña en la Oficina de Recopilaciones.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese a los interesados, y cumplido, archívese.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, octubre 4 de 1950.

VISTO :

La necesidad de proceder a dar cumplimiento a la Resolución Ministerial de fecha 31 de agosto próximo pasado, dictada en el Expediente N° 294.021/50 y atento al inventario realizado y al informe producido con referencia al personal afectado al servicio de la revista "Viva cien años"; sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva cuando se pongan en marcha las publicaciones que debe editar Prensa y Difusión por orden Superior;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pase a prestar servicios a la Oficina de Secretaría y Despacho, la empleada señora EMMA L. S. de PESINO y a la Oficina de Recopilaciones, la empleada señorita MANUELA M. E. FILGUEIRA RISSO; el señor DOMIZIO GARIGLIANO (Auxiliar, Item 3 Personal de Maestranza) pasará a prestar servicios a la División Difusión en el local de "El Monitor de la Educación Común".

Art. 2º — El empleado señor EGISTO ORLANDO DEBENEDETTI continuará desempeñándose como hasta ahora en la Dirección de Higiene Escolar, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar en Diagramaciones para las publicaciones que edite la dependencia a cargo del suscripto.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 6

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, octubre 28 de 1950.

VISTO:

y atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE:

Artículo 1º— Los empleados señores A. A. GONZALEZ PALAU y JORGE ERNESTO FOSSATI, del Departamento de Turismo, pasarán a desempeñarse en las oficinas de Despacho de esta dependencia.

Art. 2º— Notifíquese, comuníquese, y cumplido archívese.

Disposición N° 7

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, octubre 30 de 1950.

VISTO:

la necesidad de trasladar los diversos efectos y materiales pertenecientes a la Sección Cinematografía y Fotografía de esta dependencia, desde el edificio sito en Avenida Alvear 1690 a la nueva sede del Ministerio; y

que dicho traslado debe ser llevado a cabo sin que se resienta el cumplimiento de la función que específicamente compete a esa Sección;

SE DISPONE:

Artículo 1º— Designase a los señores JULIO C. EMILIANI y GUSTAVO PARKINS para llevar a cabo las tareas inherentes a dicho traslado.

Art. 2º— Los nombrados realizarán un inventario en ejemplares por cuadruplicado de las pertenencias de la Sección Cinematografía y Fotografía y atenderán el traslado de las mismas al local que les ha sido asignado en el nuevo edificio destinado al Ministerio, atendiendo especialmente a la condición de que dichas tareas no dificulten el cumplimiento de la labor gráfica que corresponde a la Sección.

Art. 3º— Notifíquese a los interesados y, cumplido, archívese.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, noviembre 24 de 1950.

VISTO:

y atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE:

Artículo 1° — Entre los días sábado 25 y jueves 30 del corriente, deberán cumplirse las siguientes guardias especiales del personal:

Día 25, de 8 a 15 horas: DE DESPACHO, señores Salvador Piazza y Salvador Intilli. DE PRENSA: señores José María Funes y Edgardo Sajón. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señores Fernando Silveira Galbán. DE RECOPIACIONES: señorita Lidia Gutiérrez.

De 15 a 21 horas: De DESPACHO: señores Carlos María Gallegos y Héctor J. Prieto. DE PRENSA: señores Ricardo Gómez y Enrique G. Laffitte. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señores Andrés B. Fuentes. DE RECOPIACIONES: señor Isaac Konortoff.

Día 26, de 8 a 15 horas: DE DESPACHO, señores Carlos María Gallegos y Jorge E. Fossatti. DE PRENSA: señores Carlos María González Pastor y Julio Emiliani. DE BOLETIN: señor Héctor N. Traverso. DE RECOPIACIONES: Jesús A. Brown.

De 15 a 21 horas: DE DESPACHO: señores Benjamín Ereñú y Víctor Alvarez. DE PRENSA: señores Edgardo Sajón y Enrique G. Laffitte. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señora María P. de Neira y señorita María Elena Scala. DE RECOPIACIONES: señor Isaac Konortoff.

Día 27, de 2 a 15 horas: DE DESPACHO: señora Emma L. S. de Pesino y Salvador Piazza. DE PRENSA: señores Edgardo Sajón y José María Funes. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señor Fernando Silveira Galbán y señora Otilia O. de Palacios. DE RECOPIACIONES: señor Jorge O. Politis y Jesús A. Brown.

De 15 a 21 horas: DE DESPACHO: señores Benjamín Ereñú y Salvador Intilli. DE PRENSA: señores Carlos M. González Pastor y Ricardo Gómez. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señorita María E. Scala y señor Héctor N. Traverso. DE RECOPIACIONES: señorita Elena M. Filgueira Risso.

Día 28, de 8 a 15 horas: DE DESPACHO: señores Carlos María Gallegos y Jorge E. Fossatti. DE PRENSA: José María Funes y Julio Emiliani. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señores Andrés B. Fuentes y Rodolfo Ippolito. DE RECOPIACIONES: señores Jorge O. Politis y Isaac Konortoff.

De 15 a 21 horas: DE DESPACHO: señores Víctor Alvarez y doctor Julio C. Gancedo. DE PRENSA: señores Carlos M. González Pastor y Enrique G. Laffitte. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señoras María P. de Neira y Otilia O. de Palacios. DE RECOPIACIONES: señorita Virginia A. Sacchi y Jesús A. Brown.

Día 29, de 8 a 15 horas: DE DESPACHO: señores Próspero E. Fiorenza y señora Emma L. S. de Pesino. DE PRENSA: señores Julio C. Emiliani y Enrique G. Laffitte. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señores Andrés B. Fuentes y Rodolfo N. Traverso. DE RECOPIACIONES: señorita Elena M. Filgueira Risso y señor Isaac Konortoff.

De 15 a 21 horas: DE DESPACHO: Próspero E. Fiorenza y doctor Julio C. Gancedo. DE PRENSA: señores Enrique G. Laffitte y José M. Funes. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señorita María Elena Scala y señor Rodolfo Ippólito. DE RECOPIACIONES: señor Jorge O. Politis.

Día 30, de 8 a 15 horas: DE DESPACHO: señores Carlos María Gallegos y Benjamín Ereñú. DE PRENSA: señores Edgardo Sajón y José María Fuenes. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señor Fernando Silveira Galbán y Señora Otilia O. de Palacios. DE RECOPIACIONES: señor Jesús A. Brown.

De 15 a 21 horas: DE DESPACHO: señores Víctor Alvarez y Salvador Piazza. DE PRENSA: señores Enrique G. Laffitte y Carlos M. González Pastor. DE BOLETIN DE COMUNICACIONES: señora María P. de Neira y señor Héctor Traverso. DE RECOPIACIONES: señoritas Elena M. Filgueira Risso y Virginia A. Sacchi.

Art. 2º — Las guardias a que se hacen mención en el artículo precedente, se cumplirán sin perjuicio de las tareas del horario habitual. Únicamente se autoriza a los Jefes de Oficina para que otorguen un breve permiso en horas del almuerzo o cena. Cualquier inasistencia será considerada falta grave de disciplina; en caso de enfermedad, deberá justificarse por el servicio médico.

Art. 3º — El señor Delegado-Interventor y todo el personal del Departamento de Turismo se considerará en guardia permanente a los efectos de las tareas que les compete acerca de la misión asignada.

Art. 4º — Todos los señores Jefes de Oficina y Delegados-Interventores harán la guardia nocturna a los efectos del servicio informativo, y serán asistidos permanentemente por los empleados, señores Roberto Aparicio, Antonio Sixto Robles, Ricardo Gómez, F. P. Sardaña, Raúl R. Rebuffo y Rafael Mora.

Art. 5º — Designase como agentes de enlace entre la División Prensa y la Oficina de Asuntos Gremiales Universitarios, a los señores

José Marengo y Alberto Marengo, quienes actuarán permanentemente en esas funciones.

Art. 6º — Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 9

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
Buenos Aires, diciembre 23 de 1950.

VISTO :

y atento a las necesidades del servicio; y resultando conveniente reorganizar el funcionamiento de la División de Difusión que debe cumplir una importante tarea de preparación técnica de las ediciones y una labor trascendente de cultura y de propaganda;

Por ello,

SE DISPONE :

Artículo 1º — Designase Jefe de la División de Difusión, interinamente, al señor don CARLOS MARIA GALLEGOS, actualmente a cargo de la Jefatura de Despacho.

Art. 2º — La División de Difusión será reorganizada teniendo en cuenta los siguientes puntos básicos: a) una sección encargada de la tarea técnica de la preparación de los modelos de ediciones y demás detalles conexos de la elaboración de las obras del Ministerio; b) una sección destinada a la vinculación y al intercambio cultural, por intermedio del canje de publicaciones, con todos los ministerios y organismos dedicados a la educación pública en otros países; c) una sección dedicada a prever y sistematizar las necesidades de la propaganda escrita, y a difundir por parte del Ministerio, la obra de información y educacional que disponga la Superioridad; y, d) una sección con un régimen adecuado y moderno para la distribución racional de la propaganda y demás elementos de interés general.

Art. 3º — El nuevo Jefe de la División de Difusión será puesto en posesión de su cargo el día 29 del corriente a las 10 horas. Oportunamente labrará un inventario de todas las existencias y dentro del término de 60 días procederá a elaborar el correspondiente anteproyecto de reglamento interno de la División.

Art. 4º — Designase con funciones de Encargado de la Jefatura de Despacho, interinamente, al señor don JULIO C. EMILIANI, quien se hará cargo de sus funciones inmediatamente.

Art. 5º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 1

Buenos Aires, enero 10 de 1951.

VISTO:

y atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Los empleados señores ALEJANDRO GONZALEZ PALAU y JORGE ERNESTO FOSSATI, que actualmente prestan servicios en las oficinas de Despacho de esta dependencia, pasarán a desempeñarse a partir de la fecha, en la División Difusión y División Publicidad, respectivamente.

Art. 2º — Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 2

Buenos Aires, enero 20 de 1951.

VISTO:

Y atento a que la empleada de Despacho, señora se retiró en el día de ayer antes de cumplir su horario, sin dar el aviso correspondiente a sus Superiores y que en el día de la fecha ha faltado sin el aviso reglamentario; todo lo cual revela ausencia del sentido de disciplina y de sus obligaciones administrativas; que el día de la fecha también ha faltado a sus tareas el empleado del Departamento de Prensa, don, sin aviso;

Por ello;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Suspéndese por un (1) día a la empleada de Despacho, señora, con la obligación de prestar servicio.

Art. 2º — Llámase la atención al empleado del Departamento de Prensa, señor, con la prevención de adoptar otras medidas en caso de reincidencia.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Personal a sus efectos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

Buenos Aires, enero 22 de 1951.

VISTO:

Atento a las necesidades del servicio; las disposiciones adoptadas por el señor Director General de Personal con fecha 1° de septiembre de 1950, referente a la obligación de hacer cumplir estrictamente el horario de siete horas y media de labor diaria en virtud de lo prescripto por el Acuerdo General de Ministros N° 11.519 y lo imprescindible de coordinar dichas normas con las características especiales de las tareas técnicas de Prensa y Difusión;

SE DISPONE:

Artículo 1° — Reitéranse las recomendaciones acerca del cumplimiento estricto de los horarios establecidos para el personal de cada oficina, haciéndose presente que todo incumplimiento será pasible de los descuentos de haberes correspondientes, sin perjuicio de adoptar las sanciones disciplinarias que resulten oportunas para el mantenimiento de la disciplina.

Art. 2° — El personal de las oficinas, divisiones de: DESPACHO; PRENSA; TURISMO; PUBLICIDAD; RADIOELECTRICIDAD; RECOPIACIONES y FOTOGRAFIA, serán designados para cumplir jornadas matutinas o vespertinas, dentro de los siguientes horarios:

De Lunes a Viernes: de 7,30 a 13,30, o de 13,30 a 19,30 horas;

Sábados: de 8 a 12 horas;

Domingos: de 9 a 12 horas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Departamento de Prensa se cumplirán guardias alternadas de dos redactores hasta las 21,30 horas, todos los días hábiles.

Art. 3° — El personal de las oficinas de: BOLETIN DE COMUNICACIONES; DIFUSION y "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", guardará los siguientes horarios:

De Lunes a Viernes: de 7,30 a 13,30, o de 13,30 a 19,30 horas;

Sábados: de 8 a 14 horas.

Art. 4° — El personal del Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, de Talleres Gráficos y la Imprenta de la Escuela de Artes Gráficas, mantendrán los horarios actualmente establecidos por razones técnicas y siempre respetando las disposiciones del Acuerdo General de Ministros N° 11.519.

Art. 5° — Sin perjuicio de las prescripciones precedentes, todo el personal deberá cumplir, cuando lo disponga la Superioridad, las

guardias especiales que resulten necesarias para atender los servicios de información, impresión o distribución y actos públicos.

Art. 6º — Dentro de los tres días de la fecha los señores jefes deberán elevar la nómina del personal a sus órdenes con los horarios asignados.

Art. 7º — Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

Disposición Nº 4

Buenos Aires, 27 de enero de 1951.

VISTO :

Y atento a la disposición del 23 de octubre de 1950, dada por el señor Director General de Administración, por la cual se implantan nuevas normas para la realización del pago de haberes al personal del Ministerio, en base a las disposiciones dictadas por la circular de la misma fecha, originada en el Ministerio de Finanzas;

SE DISPONE :

Artículo 1 — Desígnase, en reemplazo del señor D. CARLOS M. GALLEGOS al actual Jefe de Despacho, señor D. JULIO C. EMILIANI, para los efectos implicados en los puntos 1º, 3º y 5º de la circular aludida precedentemente.

Art. 2º — Desígnanse, para las finalidades específicamente determinadas por el punto 2º de dicha circular, en el carácter de encargados de retirar los recibos y el importe total de los haberes del personal de esta dependencia, a los señores D. PROSPERO E. FIORENZA o D. RICARDO A. GOMEZ, indistintamente.

Art. 3º — Notifíquese a los interesados, remítase la nota acordada a la Dirección General de Administración y, cumplido, archívese.

Disposición Nº 5

Buenos Aires, enero 29 de 1951.

VISTO :

Atento a lo dispuesto por la Superior Resolución Ministerial de fecha 24 de julio próximo pasado, que establece que dependerán de Prensa y Difusión, entre otras, las oficinas y personal ocupados en las tareas de "distribución de todas las publicaciones"; que dicha resolución fué completada con otra Superior Resolución de fecha 31

de agosto último, dictada en el Expediente N° 294.021/50 donde se ordena hacer efectiva la unificación de las labores de distribución de los impresos, propaganda y afines, dotando al mismo tiempo de los elementos y útiles necesarios a esta dependencia; y que por lo tanto resulta imprescindible dar cumplimiento a lo establecido por la Superioridad y organizar definitivamente la Oficina Central de Distribución, utilizando los locales libres del edificio de la calle Paraguay N° 1452, en virtud de que debe abandonarse el local actualmente ocupado en la calle Directorio 1901 con el objeto de la ampliación de los Talleres Gráficos dispuesta por Resolución Ministerial;

SE DISPONE:

Artículo 1° — Designase Jefe interino a cargo de la Oficina Central de Distribución, al señor Don JUAN FERNANDO SILVEIRA GALBAN, quien deberá organizar la dependencia y presentar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha, el respectivo anteproyecto de Reglamento Interno.

Art. 2° — Remítase la comunicación pertinente al señor Director de la Biblioteca e Información Educativa, a los fines de coordinar la unificación de las tareas de distribución de los impresos y la transferencia de las funciones que en ese orden de actividades realiza actualmente esa dependencia.

Art. 3° — Comuníquese a la Dirección General de Administración (División Suministros), notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 15

Buenos Ares, enero 29 de 1951.

VISTO:

Atento a los términos de la disposición adoptada el 3 de agosto próximo pasado, y a que la misión confiada al señor Delegado Interventor en el "Boletín de Comunicaciones" se ha cumplido con toda eficiencia, resultando de esa labor una organización adecuada para dicha dependencia; que por lo tanto es oportuno dar por finiquitada esa Intervención, incorporando sus oficinas al ritmo regular de los demás organismos de Prensa y Difusión; y de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superioridad;

SE DISPONE:

Artículo 1° — Acéptase la dimisión presentada por el señor Don VICTOR ALVAREZ, en el cargo de Delegado Interventor del "Boletín de Comunicaciones" que ha venido desempeñando honoraria-

mente desde el 10 de agosto próximo pasado y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Buenos Aires, 29 de enero de 1951.

Publicada en el Boletín de Comunicaciones Nº 155; pág. 87.

Exp. Nº 293.112/51.

VISTO:

La necesidad de centralizar las imprentas del Ministerio, con el propósito de proceder a la unificación de labores afines y obtener el más alto rendimiento económico de los Talleres Gráficos, con el correspondiente beneficio para el erario público, y;

ATENTO:

Que es posible adaptar convenientemente los locales ocupados en la Avenida Directorio 1781 y contiguos;

Por ello;

El Ministro de Educación de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Todo el personal, maquinarias, papeles y demás implementos de la imprenta que funciona en la Escuela Industrial Nº 9 de las "Artes Gráficas", quedarán incorporados a los Talleres Gráficos del Ministerio, manteniéndose de propiedad y uso de dicha escuela los elementos gráficos que le son propios y con destino a las tareas docentes que realiza.

Art. 2º — Prensa y Difusión estará a cargo de la organización definitiva de los Talleres Gráficos, dispondrá los traslados de los útiles y materiales, solicitará presupuestos para el desarrollo y reacondicionamiento de las máquinas, redistribuirá los locales ocupados actualmente en la Avenida Directorio 1781 al 1801 y adyacentes sin número (Planta Baja y Piso 1º), y adoptará toda otra providencia que resulte necesaria para habilitar el funcionamiento total de los Talleres en el más breve lapso posible.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, dése al Boletín de Comunicaciones y cumplido, archívese.

Fdo.: ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN
Ministro de Educación

Buenos Aires, 30 de enero de 1951.

VISTO:

Atento a lo dispuesto por la Superior Resolución Ministerial de fecha 29 del corriente por la que se dispone la incorporación a los Talleres Gráficos de la imprenta que posee el Ministerio en la Escuela Industrial N° 9 de las "Artes Gráficas" y a la necesidad de proceder con toda celeridad a la habilitación de los Talleres de la Avenida Directorio;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Encárgase de la tarea de realizar todo lo concerniente al desarmado y preparativos para la mudanza de los materiales gráficos de la imprenta de la Escuela Industrial N° 9 de las "Artes Gráficas" sita en la calle Martín García 874, previa la verificación del inventario respectivo con el Director del mencionado establecimiento, al señor Delegado Don EMILIO BERARDI, conjuntamente con el señor Jefe de Departamento de Prensa Don FEDERICO H. VISTALLI, quienes a la brevedad deberán elevar el presupuesto de los gastos que se originarán.

Art. 2º — Solicítese del Departamento de Arquitectura, de conformidad con las instrucciones Superiores recibidas, la colaboración necesaria para efectuar los trabajos de albañilería y carpintería que son imprescindibles en los locales de la calle Paraguay 1452, Darraqueira 2467 y Avenida Directorio 1781 al 1801.

Art. 3º — Encárgase el señor Jefe de los Talleres Gráficos, Don RICARDO A. LADO y al Delegado Don EMILIO BERARDI la función de preparar el anteproyecto de organización definitiva de los Talleres, debiendo considerar la habilitación permanente de dos (2) turnos de trabajo para la capacidad productiva completa de la imprenta, y la posibilidad de un tercer turno que funcionará para el cincuenta por ciento (50 %) de la capacidad productiva total. Propondrán la redistribución del personal actual y los nombres y antecedentes de los nuevos operarios y empleados que sean necesarios incorporar. Para el caso de los cargos de Jefe deberá proponerse una terna de candidatos, mencionando sus condiciones.

Asimismo, los nombrados deberán proponer el régimen oportuno para la vigilancia de las labores del establecimiento y los turnos de los Regentes y, por otra parte deberán formular dentro del término de cuarenta y cinco (45) días el nuevo proyecto de Reglamento Interno.

Art. 4º — Facúltase al señor Delegado ante los Talleres Gráficos Don EMILIO BERARDI para gestionar y cumplir los trámites ante el Departamento de Automotores, referente a la habilitación de una nueva unidad destinada al transporte diario de papeles e impresos.

Art. 5º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 14

Buenos Aires, enero 30 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades de proveer la Jefatura del "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Designase al señor Don ANTONIO SIXTO ROBLES, Jefe interino a cargo del "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio, sin perjuicio de las funciones que les sean asignadas por la Superioridad en el Departamento de Publicaciones Técnicas.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 7

Buenos Aires, 31 de enero de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasarán a los nuevos destinos que se mencionan, los siguientes empleados: señorita VIRGINIA A. SACCHI, de la Oficina de Recopilaciones a la División Publicidad; señor SALVADOR INTILI, de la División Publicidad a la Oficina Central de Distribución; señorita MANUELA M. E. FILGUEIRA RISSO, de la Oficina de Recopilaciones a la Oficina Central de Distribución; señorita MARIA ELENA SCALA, del Boletín de Comunicaciones a la División Turismo; señor OSCAR GARCIA, de la División Turismo al Departamento de Prensa; señores HECTOR N. TRAVERSO y RODOLFO

IPPOLITO, del Boletín de Comunicaciones a Despacho y Recopilaciones, respectivamente; señor ANTONIO J. BROWN, de Recopilaciones a Despacho; y señora MARIA A. J. P. de CAMPODONICO y señor LUCIO R. MORA, de la División Difusión a Recopilaciones y Boletín de Comunicaciones, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 8

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951.

VISTO:

Atento a las necesidades del servicio y a lo dispuesto por la Superior Resolución Ministerial del 7 del corriente;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Pasarán a prestar servicios en la División de Difusión, la señora CARMEN A. FLORES y el señor MANUEL SUAREZ, quienes anteriormente se desempeñaban en el ex-Monitor de la Educación Común; al Departamento de Radioelectricidad, la señorita NOEMI ALVAREZ que prestaba servicios en la División Difusión; al "Boletín de Comunicaciones" la señorita ROSALBA ALIAGA SARMIENTO y el señor ROBERTO REY, del ex-Monitor y la señorita MATILDE ANGELA LONGO, del Departamento de Radioelectricidad; y el Ordenanza don ALBERTO RIVERO a Despacho.

Art. 2º — Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 9

Buenos Aires, 13 de febrero de 1951.

VISTO:

Atento a razones del servicio y resultando necesario atender debidamente el Despacho de la División Difusión, cuyas tareas no pueden desarrollarse sin directivas inmediatas;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Encárgase del Despacho de los asuntos de la División Difusión a D. RICARDO ANTONIO GOMEZ, quien deberá hacerse cargo inmediatamente de su función.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 10

Buenos Aires, febrero 27 de 1951.

VISTO:

Atento a las necesidades de servicio;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios a la División de Turismo, la señora MARIA P. de NEIRA; al Boletín de Comunicaciones, el señor SALVADOR M. INTILI; a la Oficina Central de Distribución, los señores RICARDO F. J. LOPEZ y RODOLFO IPPOLITO; y a la Oficina de Recopilaciones el señor OSVALDO SVANASCINI.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 11

Buenos Ares, marzo 1º de 1951.

VISTO:

La Superior Resolución Ministerial de fecha 29 de enero próximo pasado que dispone la incorporación del personal, maquinarias, etc. de la imprenta que funciona en la Escuela Industrial N° 9, con excepción de los elementos gráficos que le son propios para la tarea docente; que ya tiene comienzo de ejecución el traslado de las máquinas del local de la calle Martín García 874 al de la Avenida Directorio N° 1781; y atento a las necesidades de servicios;

SE DISPONE:

Artículo 1º — A partir del día 15 del corriente mes el personal de la imprenta de la Escuela Industrial N° 9 de las "Artes Gráficas", que se menciona a continuación, pasará a prestar servicios en los Talleres Gráficos del Ministerio: MATIAS GARCIA (encargado); MIGUEL YOLDI (linotipista); ALBERTO GOMEZ (tipógrafo); KERSEVAN ESTANISLAO (tipógrafo); JULIO TORRENS (tipógrafo); SIMON RUDA (maquinista de 1ª); ISAAC SANZ (maquinista de 1ª); GABRIEL SAFE (maquinista de 2ª); ANGEL ROTOLO (ayudante máquina plana); ODINO MORINI (ayudante maquinista, ofic. 2ª); CARLOS CONSOLI (impresor máquina mediana); GODOFREDO BRUNOLDI A. (ponepliegos); JORGE HALAC (encuadernador de rústica); NORBERTO A. SERVIA (encuadernador) y CARLOS DE CRISTO (empleado).

Art. 2º — Los señores Jefe de Talleres Gráficos y Delegado de la Dirección General de Prensa y Difusión, procederán a redistribuir al personal mencionado en el artículo anterior, teniendo en cuenta, en todo lo que sea posible, las categorías asignadas a cada uno, comunicando la ubicación definitiva al suscripto para su aprobación.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, anótese en los legajos respectivos y cumplido, archívese.

Disposición Nº 12

Buenos Aires, 1º de marzo de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades de servicio y en virtud de que momentáneamente no hay tareas por realizar en la revista "Argentina" cuya intervención ejerce el suscripto por Resolución Ministerial;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios, en comisión, al Departamento de Prensa el empleado señor Don ALBERTO PIDEMUNT; y a la División de Difusión, el ordenanza, señor Don FRANCISCO SANTIAGO JAMARDO.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 15

Buenos Aires, marzo 6 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio y en virtud de lo establecido por la Superior Resolución Ministerial dictada en el Exp. 294.021/50, que transfirió el personal y los elementos de la revista "Viva Cien Años", a esta dependencia;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios a la División de Difusión el empleado dibujante diagramador, señor EGISTO O. DEBENEDETTI y déjase sin efecto la Resolución interna de fecha 4 de octubre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 18

Buenos Aires, marzo 31 de 1951.

VISTO:

Atento a las instrucciones recibidas en la fecha y emanadas de S. E. el señor Ministro de Educación;

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Expediente N° 293.112/51 y que actualmente los Talleres Gráficos cuenta con personal suficiente para una organización provisoria de un tercer turno para linotipía y tipografía;

SE DISPONE:

Artículo 1° -- Talleres Gráficos procederá a organizar un TERCER TURNO provisorio de trabajo con el horario de 20 a 2 horas, debiendo mantener en actividad, por lo menos, dos (2) máquinas linotipos y la mesa de tipografía correspondiente, para sacar pruebas y armar páginas, etc. Este turno comenzará a trabajar, indefectiblemente, el día 3 de abril del corriente año.

Art. 2° — Autorízase a Talleres Gráficos, dentro del espíritu de las normas establecidas en la Disposición dictada por el suscripto con fecha 30 de enero próximo pasado, a proponer un Jefe de turno para ambas secciones mencionadas en el artículo anterior, quien será responsable de la marcha de las tareas, la disciplina del personal y el cuidado y conservación de todos los bienes y útiles existentes en el local, durante las horas de su turno.

Art. 3° — Encárgase al 2° Jefe de Talleres Gráficos don LEON PALAZUELOS, la misión de supervisar las funciones que competan al Tercer Turno, pudiendo delegar las inspecciones periódicas en la persona de los Regentes.

Art. 4° — Comuníquese, notifíquese, anótese en los legajos respectivos en su oportunidad y cumplido, vuelva para su archivo.

Disposición N° 19

Buenos Aires, marzo 31 de 1951.

VISTO:

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE:

Artículo 1° — Asígnase funciones de Regente en los Talleres Gráficos, al ex Jefe de turno de la Escuela de "Artes Gráficas" Don

MATIAS GARCIA, sin que ello implique derecho alguno a remuneración especial y sin perjuicio de sus actuales tareas de Jefe de la Sección Tipografía. El Jefe de Talleres Gráficos adoptará las disposiciones necesarias a fin de que concuerden las funciones asignadas al señor GARCIA, en un solo horario de trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, vuelva para su archivo.

Disposición Nº 20

Buenos Aires, marzo 31 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades de servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Dáse destino al siguiente personal: señorita OLGA NELLY TOLLO, al Departamento de Radio Electricidad; y señores CARLOS ERNESTO BARBARA DE LEONI y ERMENEGILDO IPPOLITO, al Departamento de Prensa.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 21

Buenos Aires, abril 12 de 1951.

VISTO :

ATENTO a lo solicitado e informado precedentemente por el señor Jefe del Departamento de Radioelectricidad; y resultando conveniente proceder a la distribución y discriminación de las funciones de empleados superiores del mencionado Departamento, como asimismo, unificar las tareas afines, aprovechando la experiencia técnica de los empleados, como en el caso del Contador de ese Departamento que también puede hacerse cargo del contralor de la Caja Chica y demás asuntos administrativos-contables de esta Dependencia;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Asígnase funciones de Jefe a cargo de la Sección Radio del Departamento de Radioelectricidad al auxiliar segundo, don JUAN SKIBA, debiendo organizar la misma y tener a su cargo las

tareas relacionadas con el armado, arreglo y conservación de los aparatos y servicios destinados a la radiotelefonía.

Art. 2º — Asígnase funciones de Encargado del Servicio Administrativo del Departamento de Radioelectricidad al señor don ARTURO TONELLI.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición Nº 22

Buenos Aires, abril 16 de 1951.

VISTO :

ATENTO a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios en la Oficina Central de Distribución la señora OTILIA O. de PALACIOS, que se desempeñaba anteriormente en el Boletín de Comunicaciones; y pasará a esta última dependencia la señora JULIA SECUNDINA CRISTALDO.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición Nº 23

Buenos Aires, abril 17 de 1951.

VISTO :

ATENTO a lo informado precedentemente por el señor Jefe de los Talleres Gráficos, quien en la actualidad se encuentra en uso de licencia reglamentaria; y resultando conveniente establecer normas para que los servicios administrativos no puedan interrumpirse por la ausencia de un funcionario, como por ejemplo el pago de sueldos al personal;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Déjase establecido que a los efectos de los puntos 1º, 3º y 5º de la Circular de fecha 23 de octubre de 1950, de la Dirección General de Administración, quedan autorizados para la certificación de los recibos de sueldos del personal, indistintamente, los seño-

res RICARDO A. LADO y EMILIO BERARDI, Jefe y 2º Jefe General de Talleres Gráficos.

Art. 2º — A los efectos de la realización de los trámites a que se refiere el punto 2º de la circular mencionada en el Artículo precedente, y el pago en efectivo de los sueldos del personal, autorízase para cumplir dicha labor, indistintamente, a los señores AMERICO OMAR DE LA LLAVE y MATIAS GARCIA.

Art. 3º — Comuníquese; notifíquese; diríjase a la Dirección General de Administración la nota acordada; y cumplido, archívese.

Disposición Nº 26

Buenos Aires, abril 26 de 1951.

VISTO :

La solicitud formulada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán y las instrucciones recibidas de la Superioridad;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Designase al Jefe del Departamento de Prensa, señor FEDERICO H. VISTALLI y a los Técnicos de Talleres Gráficos, señores EMILIO BERARDI y RICARDO BONILLA para que, constituidos en comisión, se trasladen a la Ciudad de Tucumán y procedan a estudiar las características y condiciones en que se encuentran los materiales gráficos y maquinarias que exhiban para su consideración las autoridades de la Universidad Nacional de ésta.

Art. 2º — Terminada la inspección y revisación, los nombrados deberán presentar un informe detallado que versará, especialmente, sobre los siguientes puntos:

a) Estado general, número, calidad y condiciones de uso de las maquinarias y elementos gráficos sometidos a su consideración; y,

b) Características, estado de uso, valor y rendimiento de las máquinas ofrecidas en canje y su comparación con las características, estado de uso, valor y rendimiento de las máquinas de nuestros Talleres Gráficos que podrían ser transferidas a cambio de las primeras. Asimismo, consignarán los cálculos sobre los gastos probables que determinarán el desarmado, el traslado y el nuevo armado y reacondicionamiento de las máquinas en sus respectivos lugares de destino.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese y resérvese hasta su oportunidad.

Disposición N° 24

Buenos Aires, mayo 8 de 1951.

VISTO :

ATENTO a las necesidades del servicio y siendo conveniente y necesario establecer la centralización del movimiento de ingresos y egresos de los materiales y útiles; así como también dar unidad administrativa al contralor de su empleo, distribución, uso y custodia;

Que por ello es indispensable fijar dichas tareas a cargo de una oficina, que también actuará como organismo de enlace en las vinculaciones de esta dependencia con las otras encargadas de adquirir, suministrar, depositar o dar empleo a los materiales y útiles;

SE DISPONE :

Artículo 1° — Créase la Oficina de Materiales y Útiles de Prensa y Difusión, encargada de intervenir en los trámites para la adquisición o provisión de todos los materiales y útiles necesarios y de uso para todas las dependencias; como así también en su distribución, contralor, registro y custodia.

Art. 2° — La Oficina actuará como organismo de enlace entre las distintas dependencias que utilicen materiales y útiles y la Dirección General de Administración u otras Direcciones u Oficinas que provean o controlen dichos elementos. Asimismo, llevará cuentas de los materiales de toda índole que se empleen en los Talleres Gráficos, debiendo tener la contabilidad respectiva al día, a cuyo efecto la nombrada Dependencia deberá facilitarle un parte diario de las entradas y salidas.

Art. 3° — La Oficina de Materiales y Útiles, en cualquier momento y previa autorización Superior, podrá realizar inventario de las existencias de los elementos, papeles, impresos, maquinarias, útiles de escritorio, etc., de cualquiera de las Dependencias de Prensa y Difusión, para establecer el destino, calidad y existencia de los materiales empleados y en uso.

Art. 4° — Encárgase de la Oficina de Materiales y Útiles, al empleado, Corrector de primera, don RICARDO BONILLA.

Art. 5° — Comuníquese, notifíquese, anótese en el legajo, y cumplido, archívese.

Buenos Aires, mayo 8 de 1951.

VISTO :

ATENTO a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasarán a prestar servicios al Boletín de Comunicaciones el corrector señor don MARIO ABELLA BLASCO y la señora BEATRIZ LUISA FRANCESCHINI de CAUDA.

Art. 2º — Pasará a prestar servicios en la División Difusión la empleada señora MONICA B. de GARCIA.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido archívese.

Inventario de papeles y útiles de Talleres Gráficos

Buenos Aires, 14 de mayo de 1951.

Señor Director General de Administración

D. JUAN LOMBARDI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, significándole que en mérito a la sugestión que se ha servido hacerme llegar, he adoptado todas las providencias necesarias a fin de confeccionar diariamente un estado de las existencias de papel de los Talleres Gráficos.

Ha sido creada la Oficina de Materiales y Utiles, la cual, entre otras funciones, tendrá la de supervisar el movimiento contable de la administración de los Talleres Gráficos y tomando la información de los originales de contabilidad, enviar diariamente copia de la existencia anterior, salidas y saldos de la Dirección General de Administración.

Por otra parte, en los Talleres Gráficos se llevan las cuentas necesarias al día sobre todas las entradas y egresos de materiales, en libros apropiados los cuales facilitan la tarea indicada.

Ahora bien; para dar comienzo a las tareas propias para entregar diariamente la información solicitada, estimo que correspondería lo siguiente:

a) Realizar un inventario general de las existencias, con intervención de delegados de esa Dirección General; y,

b) Que diariamente un delegado de la Dirección General de Administración se constituya en los Talleres Gráficos y verifique la exactitud de las cifras del parte diario, conjuntamente con el encargado de la Oficina de Materiales y Útiles de esta dependencia.

Al considerar que de esta manera se satisfacen ampliamente los motivos y los recaudos legales que importan la sugestión a que he hecho referencia, agradeceré al señor Director General se sirva prestar preferente atención al presente asunto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

PEDRO J. CARNEGLIA

Director General de Prensa y Difusión
Ministerio de Educación

Buenos Aires, mayo 17 de 1951.

Visto el pedido que antecede, con copia de la disposición adoptada por esta Dirección General, vuelva a Prensa y Difusión a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

JUAN LOMBARDI

Director General de Administración

Buenos Aires, 17 de mayo de 1951.

Visto que Prensa y Difusión por nota del 14 del mes en curso solicita la intervención de esta Dirección General a los efectos de practicar un inventario general de todas las existencias, así como tam-

bién la designación de un delegado, para que practique la verificación diaria de las entradas y salidas de material;

El Director General de Administración

DISPONE:

1º — Designar a los señores ALFREDO BOGO y FRANCISCO F. ANTOLA, para que practiquen el inventario de referencia, a partir del día 21 del mes en curso.

2º — Designar al señor ALFREDO BOGO, para que verifique diariamente el movimiento de entrada y salida del material, dejando la constancia que corresponda en el respectivo parte de movimiento de los Talleres Gráficos.

3º — Comuníquese a Prensa y Difusión, y pase a la Dirección del Material.

JUAN LOMBARDI

Director General de Administración

Expte. N° 112.373/51.

VISTO:

Atento a lo actuado y a lo dispuesto por la Dirección General de Administración;

PREVIA extracción de copia del inventario aprobado que corre de fs. 2 a 7;

PASE a los Talleres Gráficos para que proceda a tomar debida nota y a UNIFICAR LAS CUENTAS BAJO EL RUBRO DE PRENSA Y DIFUSION cumplido, VUELVA.

Buenos Aires, octubre 5 de 1951.

PEDRO J. CARNEGLIA

Director General de Prensa y Difusión

Expte. N° 112.373/51
Asunto N° 1.398.

VISTO:

Habiéndose tomado nota y adoptado las providencias del caso para cumplir lo solicitado en la diligencia de fs. 9, y copiado el inventario que corre de fs. 2 a 7;

ELEVESE a la Dirección General de Administración a los fines que estime corresponder.

Sirva lo proveído de atenta nota de envío
20 de diciembre de 1951

PEDRO J. CARNEGLIA
Director General de Prensa y Difusión

Buenos Aires, 18 de mayo de 1951.

Asunto N° 680

VISTO:

Lo dispuesto por la Dirección General de Administración; pase a los Talleres Gráficos para su conocimiento;

Por Despacho désignese el personal de ayudantes que colaborarán en la tarea y dése intervención a la Oficina de Materiales y Utiles.

Cumplido, vuelva con copia del inventario correspondiente.

PEDRO J. CARNEGLIA
Director General de Prensa y Difusión
Ministerio de Educación

Inf. N° 333
Nota 368

Asunto: Inventario exist. Tall. Gráficos

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE PRENSA Y DIFUSION:

En cumplimiento a lo dispuesto con fecha 17 de mayo ppdo. por la Dirección General de Administración, el día 13 del corriente

se han dado término a las tareas de levantar el inventario de las existencias de los Talleres Gráficos, acompañándose a la presente una copia detallada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente por esta Dirección General de Prensa y Difusión.

TALLERES GRAFICOS, 19 de julio de 1951.

EMILIO BERARDI

2º Jefe General de los Talleres Gráficos

Disposición N° 27

Buenos Aires, junio 1º de 1951.

VISTO :

ATENTO a las constancias adjuntas y los presupuestos remitidos por las firmas ANTONIO GONZALEZ, con domicilio en la calle Independencia 2026, y EUGENIO LODS, con domicilio en la calle Venezuela 1222, relacionados con limpieza y la atención mecánica de las treinta y seis (36) máquinas de escribir;

RESULTANDO de absoluta necesidad el cuidado de los mencionados útiles de oficina e imprescindible su atención mecánica adecuada en forma regular;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Acéptase el servicio de atención mecánica y de limpieza mensual ofrecido por la firma señor ANTONIO GONZALEZ, por la suma de ciento cuarenta y cuatro pesos (\$ 144.—) mensuales, con carácter precario y mientras dure el servicio en forma eficiente.

Art. 2º — Los gastos que demanden los servicios dispuestos por el artículo 1º se pagarán por "caja chica" de esta dependencia, con intervención de la Oficina de Materiales y Utiles, la cual deberá testificar en cada caso si se han cumplido los trabajos contratados.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Disposición N° 28

Buenos Aires, junio 12 de 1951.

VISTO :

Que resulta conveniente, mientras no se dicte un reglamento definitivo, que el "Boletín de Comunicaciones" posea una relación funcional más directa con el Departamento de Prensa, por tratarse de tareas técnicas afines; y por razones de servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — La Oficina del "Boletín de Comunicaciones" dependerá directamente del Departamento de Prensa, cuyo titular dará las normas generales para atender las ediciones reglamentarias de la publicación oficial y supervisará la labor funcional de la oficina. Oportunamente propondrá el proyecto de reglamento respectivo.

Art. 2º — Para atender la marcha de los asuntos internos de la Oficina del "Boletín de Comunicaciones" designase con el carácter de ENCARGADO en el turno de la mañana, al empleado señor JOSE BASILIO FUENTES y ENCARGADO en el turno de la tarde al empleado señor FELIX HAMELIN GUZMAN.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 29

Buenos Aires, junio 25 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades de servicio y teniendo en cuenta que el Jefe titular del Departamento de Prensa debe cumplir una comisión ordenada por la Superioridad y que con tal motivo estará ausente alrededor de quince días, resultando necesario disponer durante ese lapso sobre la dirección de los asuntos de ese Departamento;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Designase para hacerse cargo del Departamento de Prensa, mientras dure la ausencia de su titular, señor FEDERICO H. VISTALLI, a quien se ha confiado una comisión de servicio, a don BENJAMIN EREÑU.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Asunto N° 1.000/51.

Buenos Aires, julio 17 de 1951.

VISTO :

lo actuado e informado precedentemente;

ATENTO :

A que el día 14 de julio próximo pasado ordenó personalmente el suscripto a los empleados señores y la confección de los "stenciles" referentes a la información cuyo ejemplar corre agregado a fojas 2 y 3; y,

CONSIDERANDO :

Que es indispensable la mayor prolijidad en el trabajo relacionado con el Departamento de Prensa e imprescindible el mejor sentido de la responsabilidad en el ejercicio de dichas tareas, pues los comunicados cuando adquieren estado público expresan el pensamiento y las decisiones oficiales, las cuales no pueden estar sujetas a errores ni improvisaciones;

Que las explicaciones ofrecidas por el empleado no lo eximen de responsabilidad en el suceso y que tampoco son atendibles las manifestaciones acerca del empleado, pues cuando el suscripto expide órdenes, éstas deben ser cumplidas y vigiladas en todo su desarrollo por los empleados a quienes se les ha indicado la misión;

Que el único atenuante que puede tenerse en cuenta es la circunstancia de que la información no resultó publicada en mérito a la intervención de esta Superioridad y por lo tanto corresponde adoptar medidas disciplinarias concordantes;

Por ello,

SE DISPONE :

Artículo 1º — Suspéndese por el término de un (1) día con la obligación de prestar servicios, al señor y llámase la atención al señor, ambos del Departamento de Prensa por la falta cometida.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese, remítase la comunicación respectiva a la Dirección General de Administración, anótese en los legajos respectivos y cumplido, archívese.

Disposición N° 32

Buenos Aires, julio 20 de 1951.

VISTO :

Atento a que resulta indispensable implantar las normas más provechosas para el desenvolvimiento de sus tareas de los Talleres Gráficos, así como ir distribuyendo los cargos en las distintas Secciones en consonancia con la reorganización dispuesta por la Superioridad en el Expediente N° 293.112/51; y en mérito a las necesidades de servicio;

SE DISPONE :

Art. 1° — Asígnase al personal que a continuación se menciona las funciones que se determinan:

Señor AMERICO DE LA LLAVE, Jefe Administrativo e Intendente;

Señor JOSE RAIMONDI, Regente del turno de la mañana;

Señor MATIAS GARCIA, Regente del turno de la tarde;

Señor RODOLFO CASTELO, Sub-Regente;

Señor JOSE M. VAZQUEZ, Sub-Regente;

Señor JOSE S. PEREZ, Encargado de máquinas (Local N° 1);

Señor LUIS GARIONI, Encargado de máquinas (Local N° 2, turno mañana);

Señor MAURO PROVISIONATO, Encargado de máquinas (Local N° 2, turno tarde);

Señor HECTOR LOZANO, Encargado de la linotipía, en ambos turnos;

Señor ANTONIO LUCHETTA, Encargado de la mecánica del taller de linotipía;

Señor JULIO PITTAMEGLIO, Encargado de la encuadernación, turno mañana; y,

Señor LUIS MANGIERI, Encargado de la encuadernación, turno tarde.

Art. 2° — Sin perjuicio de las funciones que les competen por sus cargos respectivos, el Jefe General de los Talleres, señor RICARDO LADO, atenderá preferentemente los asuntos correspondientes al turno de la tarde y el Segundo Jefe General, señor EMILIO BERARDI, atenderá las cuestiones preferentemente que se susciten en el turno de la mañana. Además este último retendrá sus tareas como Delegado de esta dependencia ante los Talleres Gráficos.

Art. 3º — Mientras no se designen encargados, los Sub-Regentes dirigirán las tareas del taller de tipografía, pudiendo designar encargados provisorios cuando deben de estar ausentes. El taller de tipografía confeccionará con preferencia los cuadros estadísticos y planillas y el taller de linotipía deberá aplicarse a la mayor producción de composición posible.

Art. 4º — Los Jefes y Encargados deberán procurar el mayor rendimiento del personal y cuidar celosamente la disciplina. El Jefe Administrativo e Intendente tomará nota de toda transgresión e informará y propondrá a la Superioridad, por la vía jerárquica, las medidas disciplinarias a adoptar. Este último tendrá también superintendencia sobre los depósitos de papeles, tintas y demás elementos de las artes gráficas, sin perjuicio de las tareas de contralor que competen a la Oficina de Materiales y Utiles de esta Dirección.

Art. 5º — Comuníquese; notifíquese; oportunamente solicítese la confirmación de la Superioridad dentro del Reglamento General de los Talleres Gráficos que se proyecta; anótese en los legajos respectivos y cumplido; archívese.

Disposición Nº 33

Buenos Aires, julio 26 de 1951.

VISTO :

ATENTO a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Designase Jefe a cargo del “Boletín de Comunicaciones”, al señor don ROBERTO APARICIO, quien se hará inmediatamente cargo de su puesto, quedando facultado para reorganizar los servicios y adoptar toda otra disposición tendiente a mejorar los mismos.

Art. 2º — Dentro del término de treinta (30) días deberá elevar un reglamento interno que determine las normas para la inserción de los documentos oficiales en el “Boletín de Comunicaciones” y las tareas a cargo de las distintas secciones, el cual será remitido oportunamente a la consideración de la Superioridad.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Buenos Aires, agosto 7 de 1951.

VISTO :

El expediente N° 049.316 del año 1951, del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, por el cual se gestiona el canje de dos máquinas gráficas afectadas a los Talleres Gráficos de ese Ministerio, por igual cantidad pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN; y

CONSIDERANDO :

Que el canje referido ha sido propuesto luego de la información producida por personal técnico de los Talleres Gráficos del Ministerio actuante y las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, consultándose razones de necesidad y mejor adaptación a los nuevos destinos de las máquinas;

Que la materialización del intercambio de referencia, reportará al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, en cuanto a las máquinas a transferirse para sus Talleres Gráficos, la inversión de un importe estimado en OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 80.000.— m/n. de c/l.), de conformidad con la apreciación efectuada a fojas TRECE (13), respecto a gastos de embalaje, reajuste y demás (a realizarse en Tucumán y posteriormente en Buenos Aires), traslado y personal técnico, incluyendo gastos de estadía y honorarios;

Que a mérito de las situaciones de urgencia expuestas por PRENSA Y DIFUSION del Ministerio citado y por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, procede disponer la realización inmediata de contratación de servicio por los trabajos apuntados;

En atención a los términos de los artículos 39, 47 —inciso b)— de la ley 12.961 y Decreto 5.201/48,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION a transferir a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, dos máquinas planas “Rápida Di Lusso, Nebiolo” y “Conibau”, detalladas a fojas CINCO (5), cuyo valor se estima en CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 105.000.— m/n.) y VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 25.000.— m/n.), respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN a transferir al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, una máquina rotativa marca "Hoe" y una máquina linotipo marca "Mergenthaler" estimadas en CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 55.000.— m/n.) y OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 80.000.— m/n), respectivamente.

Art. 3º — A los fines determinados en el artículo 2º, facúltase al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION a invertir la suma de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 80.000.— m/n) en concepto de desarmado, embalaje, acondicionamiento, traslado y personal técnico, incluyendo gastos de estadía y honorarios.

Art. 4º — Impútese el importe de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 80.000.— m/n.) señalados en el artículo 3º, al Anexo 5, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parciales 16, 20 y 22 por los respectivos importes individuales de \$ 24.000, 46.000 y 10.000 m/n.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y pásese, para su conocimiento y efectos, al MINISTERIO DE EDUCACION.

PERON

ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN

Disposición Nº 35

Buenos Aires, agosto 20 de 1951.

VISTO:

ATENTO a que el 22 del corriente mes todo el pueblo de la República se apresta a realizar una magna asamblea pública con el objeto de propiciar la consagración de la fórmula JUAN PERON - EVA PERON, para la próxima renovación presidencial,

Que es necesario favorecer la concurrencia de los empleados y servidores de este Ministerio a la gran concentración donde ha de exteriorizarse la adhesión total que el pueblo de la República Argentina significará al Primer Magistrado y a su digna esposa;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Invítase a todo el personal a concurrir el día 22 del corriente a la magna concentración que se realizará en la Avenida 9 de Julio de esta Capital, donde el pueblo propiciará la fórmula JUAN

PERON - EVA PERON para la próxima renovación presidencial en mérito a la iniciativa adoptada por la Confederación General del Trabajo.

Art. 2º — El personal de todas las dependencias de esta Dirección se concentrará ese día en las calles Rodríguez Peña y Paraguay a las 14 horas.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 36

Buenos Aires, septiembre 3 de 1951.

VISTO :

Atento a las razones de servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — El empleado señor OSVALDO SVANASCINI, que actualmente presta servicios en la Oficina de Recopilaciones, pasará a desempeñarse en Despacho de esta Dirección General.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 37

Buenos Aires, septiembre 3 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades de servicio; y teniendo en cuenta que resulta de imprescindible necesidad y conveniencia armonizar y coordinar el funcionamiento de las distintas oficinas que integran la dependencia a cargo del suscripto;

Que ello constituye una tarea urgente en virtud de la importancia e intensidad de las labores que deben cumplirse;

Que es improrrogable deber racionalizar las tareas administrativas para obtener el más alto rendimiento y conformar el trabajo productivo a las directivas emanadas de la Superioridad;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Establécese la Oficina de Coordinación, que tendrá a su cargo las funciones de racionalización administrativas y armonización del desenvolvimiento de las distintas dependencias de Prensa y Difusión.

Art. 2º — Designase Jefe de la Oficina de Coordinación, al empleado señor Profesor Don FERNANDO P. E. SARDAÑONS, quien tendrá su despacho en el Departamento de Prensa.

Art. 3º — Mensualmente el Jefe de Coordinación elevará relación de las tareas efectuadas y proyecto presentado. Todos los Jefes y Encargados de Departamento, Divisiones, Oficinas o Secciones, deberán prestarle la colaboración que necesitare y los informes necesarios, a los fines del cumplimiento de la misión encomendada.

Art. 4º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 38

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios a la División Publicidad, el empleado D. JUSTO S. PEREZ que se desempeñaba actualmente en la Oficina Central de Distribución.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición Nº 39

Buenos Aires, septiembre 27 de 1951.

VISTO :

Atento a las conveniencias del servicio, a la necesidad de uniformar normas y a la nueva distribución de las oficinas al ocupar el edificio de la calle Las Heras 2587, y a las tareas de la División Difusión;

SE DISPONE :

Artículo 1º — A los fines del mejor ordenamiento de los servicios y el mantenimiento de la disciplina, hágase llegar a todo el personal la siguiente ADVERTENCIA GENERAL:

a) Deben cumplirse estrictamente los horarios establecidos, comunicar con la anticipación reglamentaria las ausencias por enfermedad, etc. y no abandonar sus puestos hasta concluída la jornada de trabajo;

b) Queda terminantemente prohibido hacer corrillos o atender visitas en los corredores;

c) Queda terminantemente prohibido el uso del teléfono para asuntos particulares. En los casos urgentes de asuntos de familia podrán solicitarse las comunicaciones telefónicas previo conocimiento del jefe respectivo. Los teléfonos directos deberán usarse con la mayor moderación y en comunicaciones breves y ajustándose a lo estrictamente indispensable;

d) Los empleados deberán abstenerse, en lo posible, de recibir visitas particulares. Las entrevistas oficiales que mantengan los jefes o encargados deberán ser breves y constreñidas estrictamente a los asuntos que las motivan;

e) La atención del público que acuda a las oficinas en procura de informes, deberá ser inmediata, cortés y ceñida al asunto de la consulta. Los empleados guardarán en todo momento el debido respeto a sus superiores y queda terminantemente prohibido el empleo de modales y expresiones de familiaridad entre los empleados, personal técnico y de servicio;

f) Los depósitos de Difusión deberán encontrarse permanentemente ordenados y limpios, prohibiéndose el acceso a los mismos a toda persona extraña a la División. Esta misma exigencia regirá para la Oficina Central de Distribución. También se prohíbe la presencia de personas extrañas a sus Secciones respectivas en los Talleres Gráficos; debiendo realizarse todas las consultas, corrección de pruebas, etc., por intermedio de sus Jefes y con intervención de la Oficina de Despacho de Prensa y Difusión.

Art. 2º — La violación de las presentes normas será considerada falta grave y los jefes y encargados de las distintas oficinas serán responsables de las transgresiones que se cometan por su negligencia.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese al personal por intermedio de cada una de las Jefaturas; cumplido, archívese.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1951.

Decreto N° 19.889.

VISTO :

El Exp. N° 049.316 del año 1951, del Ministerio de Educación de la Nación y el Decreto N° 15.627 del 7 de agosto de 1951 que dispone el intercambio de máquinas gráficas entre el citado Departamento y la Universidad Nacional de Tucumán y las medidas tendientes a resolver la realización efectiva de tales transferencias; y

CONSIDERANDO :

Que Prensa y Difusión del Ministerio aludido, ha realizado gestiones tendientes a lograr cotizaciones por la realización de los trabajos de traslados por las máquinas que deben transportarse desde Tucumán a esta Capital.

Que ha obtenido cotización por parte de la firma Darío De Santiago, por el importe de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (m\$.n. 46.000.—), señalando que el mismo resulta equitativo y auspiciando su aceptación;

Que la aprobación del referido presupuesto encuadra dentro de las excepciones previstas por el inciso b), Art. 47 de la Ley 12.961 de Régimen Financiero;

Que si bien la firma Darío De Santiago no figura inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, el presente caso encuadra dentro de las excepciones señaladas por el informe N° 1.083/950 de la Contaduría General de la Nación;

En atención al carácter impostergable del gasto y en virtud del Decreto N° 20.523 de 7 de julio de 1948,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto que por el importe de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 46.000.— m/n.), presenta la firma Darío De Santiago, correspondiente a los trabajos de desarme, embalaje y demás indicados en fojas cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), correspondiente a máquinas gráficas que deben trasladarse a esta Capital desde la Universidad Nacional de Tucumán, con destino a los Talleres del Ministerio de Educación de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 15.627 de 7 de agosto de 1951.

Art. 2º — Impútese el importe de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 46.000.—), al Anexo 5, Inciso 2º, Item 1, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 20 del Presupuesto del año 1951.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pásese, para su conocimiento y efectos al Ministerio de Educación de la Nación.

PERON

ARMANDO MÉNDEZ SAN MARTÍN

Disposición N° 41

Buenos Aires, 8 de octubre de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — El empleado Don ERNESTO CAROZZI prestará servicios en la División Difusión, en la Sección Impresiones.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 42

Buenos Aires, octubre 8 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pase a prestar servicios a la División Difusión, la empleada señorita MARIA DE LA ASUNCION MARTINEZ.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 43

Buenos Aires, 9 de octubre de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pasará a prestar servicios en el Departamento de Publicaciones Técnicas, dependiente de esta Dirección General, el señor ALBERTO RODOLFO SALVAÑA que se desempeña actualmente como Oficial Encuadernador Rústica de los Talleres Gráficos.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 44

Buenos Aires, octubre 15 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pase a prestar servicios a la División Difusión con funciones de Sub-Encargado, el empleado Auxiliar 6º, Don RAUL ERNESTO NUÑEZ; y pase a prestar servicios al Departamento de Prensa el empleado Don FELIX HAMELIN GUZMAN. Asimismo adscribesc al Departamento de Prensa al empleado Don OLEGARIO A. BEER.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 45

Buenos Aires, noviembre 2 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Pase a prestar servicios a la Oficina de Enlace y Coordinación, el empleado señor Don ANTONIO JESUS BROWN, en comisión, y por el lapso que resulte necesario para el cumplimiento de las tareas que se le encomendarán en la misma.

Art. 2º — Dánse por terminadas las tareas que se encomendaran en la Oficina de Enlace y Coordinación al empleado señor Don DANIEL RUOCCO, quien pasará a prestar servicios en la Oficina de Despacho.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 46

Buenos Aires, noviembre 2 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia del suscripto, que cumplirá una misión en el interior, quedará a cargo de la dirección de todos los asuntos administrativos de esta dependencia, el señor Jefe de Despacho, Don JULIO CIPRIANO EMILIANI; y quedarán a cargo de la dirección de todos los asuntos periodísticos, los señores, Jefe del Departamento de Prensa, Don FEDERICO H. VISTALLI y Jefe del Boletín de Comunicaciones, Don ROBERTO APARICIO.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 47

Buenos Aires, noviembre 15 de 1951.

VISTO :

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE :

Art. 1º — Pase a prestar servicios en la Oficina de Despacho de esta Dirección General, la empleada de la División Difusión, señora MONICA B. de GARCIA.

Art. 2º — Pase a prestar servicios a la División Difusión el señor JOSE ARMANDO INTILI.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Disposición N° 48

Buenos Aires, diciembre 20 de 1951.

VISTO :

Atento a lo actuado y teniendo en cuenta que el empleado del Departamento de Radioelectricidad, Don GREGORIO FRAIDENRAIJ ha faltado a su trabajo desde el 27 al 30 inclusive, del mes de noviembre

próximo pasado y el servicio de reconocimientos de la Dirección de Sanidad Escolar no ha justificado dichas inasistencias;

SE DISPONE:

Artículo 1º — Llamar la atención al empleado del Departamento de Radioelectricidad, señor GREGORIO FRAIDENRAIJ.

Art. 2º — Efectuar la comunicación respectiva a la Dirección General de Administración para que proceda al descuento correspondiente a cuatro inasistencias en los haberes del empleado nombrado.

Art. 3º — Comuníquese, anótese en el legajo personal; y cumplido, archívese.

Disposición Nº 51

Buenos Aires, diciembre 27 de 1951.

VISTO:

Atento a la necesidad de mantener agilizados los servicios del Departamento de Prensa, en consonancia con la importancia de las funciones, la celeridad y responsabilidad con que debe procederse en todos los casos en que se brinde una información periodística; y de acuerdo con lo informado por el señor Jefe del Departamento;

Por ello,

SE DISPONE:

Artículo 1º — Encárgase de la atención de los asuntos administrativos del Departamento de Prensa, al señor FELIX HAMELIN GUZMAN, quien preparará diariamente el despacho para la firma del Jefe y tendrá la obligación de comunicar por escrito a su Superior toda demora que se produzca en el trámite de los expedientes que excedan de 48 horas para los asuntos urgentes y de cinco (5) días para los de curso ordinario. Se exceptúa de ello el régimen noticioso, para el que debe regir una diligencia activa e inmediata, siempre dentro de los términos perentorios fijados por la hora de cierre de los diarios y horario de boletines radiales.

Art. 2º — Designanse sub-encargados, con la especificación de los horarios que en cada caso se menciona y las funciones que más adelante se determinan, a las siguientes personas: señor RICARDO J. BUSTAMANTE, con horario de 8 a 13; señor OLEGARIO BEER

de 15 a 20 y DIEGO ANDRES BYRNE de 20 a 23 horas. Sin perjuicio de ello, el resto del horario administrativo lo cumplirán como redactores.

Los sub-encargados son los responsables directos del cuidado sobre la expresión de conceptos, la redacción, forma periodística, la impresión adecuada y distribución de los comunicados noticiosos, que debe ser simultánea, para todos los órganos de información. Cualquier novedad o anomalía en el desarrollo de las tareas, deben ponerlo inmediatamente en conocimiento del Jefe del Departamento, o en su ausencia, en el del suscripto. Si se tratase de dificultades de orden administrativo, recurrirán al encargado de asuntos administrativos, o al Jefe de Despacho o al Jefe o funcionario que entienda en el asunto planteado, por la respectiva jurisdicción.

En ausencia del Jefe del Departamento, los sub-encargados son los responsables de la disciplina del personal dentro de los horarios en que actúan.

Art. 3º — Es obligación improrrogable del Jefe del Departamento y de los sub-delegados de Prensa conservar archivados y de manera que sean rápidamente identificados, todos los originales de cada una de las noticias que se redacten e impriman y las correcciones que hayan introducidos a los mismos.

Art. 4º — El señor Jefe del Departamento de Prensa, podrá adoptar todas las disposiciones y dictar las órdenes que estime más convenientes a los fines del mejor cumplimiento de la presente.

Art. 5º — Ninguna información debè darse a la prensa ni adquirir estado público, sin el expreso visto bueno del señor Jefe del Departamento o del suscripto, quienes previamente contarán con la anuencia Superior. Cualquier transgresión en este sentido será considerada falta grave y se aplicará al responsable la sanción disciplinaria correspondiente.

Art. 6º — El Servicio Fotográfico, dependiente del Departamento de Prensa, tendrá guardia permanente, distribuyéndose su personal desde las 7 hasta las 23 horas. Su Jefe, llevará un libro de anotaciones y órdenes de trabajos del día y otro libro con la salida de material y la producción realizada. Además elevará un estado mensual de los materiales en existencia y los egresados en uso, y, asimismo, dispondrá el inventario semestral de todas las existencias, que deberá ser visado por el Jefe del Departamento de Prensa y el Jefe de Despacho de esta Dirección.

Art. 7º — Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio;

SE DISPONE:

Art. 1° — Mientras dure la licencia reglamentaria otorgada al titular del Boletín de Comunicaciones, Don ROBERTO APARICIO, se hará cargo de la jefatura de esas oficinas, el señor Sub-Jefe de Despacho, Don PROSPERO E. FIORENZA.

Art. 2° — Comuníquese, notifíquese, tómesese nota en los legajos personales y cumplido, archívese.

APENDICE

MEMORIA
DE
PRENSA Y DIFUSION

Junio de 1950 a Febrero de 1952

Al Excelentísimo Señor Ministro de Educación de la Nación,

Doctor ARMANDO MENDEZ SAN MARTIN

S/D.

En los primeros días del mes de junio de 1950, tuve el honor de hacerme cargo de las oficinas de Prensa, Fotografía, Microcines, Sucesos Educativos, Difusión, etc. de este Ministerio.

En virtud de instrucciones expresas de S. E. dediqué mi primera labor a observar el panorama que ofrecía el movimiento administrativo y técnico de las mismas. Inmediatamente sugerí su unificación en una sola dependencia, que en adelante se llamaría Prensa y Difusión.

Concordante con lo expuesto, propuse una unidad funcional aglutinando varias oficinas con tareas afines, pero que aparecían esparcidas sin conexión entre ellas. Fué así como se dictó la Superior Resolución Ministerial de fecha 24 de julio de 1950, por la cual se disponía que pasara a depender de Prensa y Difusión el personal y las oficinas del "Monitor de la Educación Común", del "Boletín de Comunicaciones", las de "Distribución" de todas las publicaciones y ediciones oficiales, y las imprentas o Talleres Gráficos.

Posteriormente se estudió la organización de las labores publicitarias y con fecha 31 de agosto de 1950, por Superior Resolución Ministerial se estableció que Prensa y Difusión tomaría a su cargo la redacción, distribución y economía de los avisos de licitación y los anuncios denominados notables.

Asimismo, por otra Superior Resolución Ministerial de igual fecha a la citada se dispuso que el personal y todos los elementos de la revista "Viva Cien años", pasara también a Prensa y Difusión.

Por otra parte, por Superior Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 3 de agosto de 1950 (Decreto N° 16.251), se aprobó la nueva estructura y organización del Ministerio de Educación. El referido Decreto, en su artículo 8º, prescribe que Prensa y Difusión funcionará bajo la superintendencia directa de S. E. el Señor Ministro.

Con estos elementos legales y reglamentarios se tuvo la base necesaria para el desarrollo de las tareas inherentes a las oficinas a mi cargo.

Seguidamente, el suscripto estableció una organización provisional interna, de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DE PRENSA, encargado de atender, clasificar y archivar metódicamente todo cuanto se relacione con la literatura periodística vinculada a las actividades del Ministerio; y, confeccionar, diagramar, ilustrar y distribuir las informaciones oficiales.

Para el cumplimiento de sus tareas el Departamento de Prensa, contó con las siguientes oficinas: a) Redacción; b) Compilación y memorias y c) Recopilaciones; y las siguientes secciones: Laboratorio Fotográfico y Boletín radial informativo.

EL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES TECNICAS, encargado de atender a todo cuanto se relacione con la tarea de orientar, redactar, diseñar y diagramar las ediciones de carácter permanente que autorice el Ministerio. Para el cumplimiento de su cometido, el Departamento contó con dos secciones: a) Publicaciones y Proyectos; y b) Dibujo y Diagramación.

EL DEPARTAMENTO DE TALLERES GRAFICOS, encargado de atender y realizar todos los trabajos de impresión del Ministerio, ordenados por la Superioridad. Para el cumplimiento de su cometido, los Talleres Gráficos contaron con las maquinarias y elementos del antiguo local de la calle Av. Directorio 1801. Posteriormente, se les adicionó personal y maquinarias que se encontraba en la Escuela de las Artes Gráficas N° 9 y además, una rotativa y otras máquinas traídas en canje desde la Universidad Nacional de Tucumán.

EL DEPARTAMENTO DE RADIOELECTRICIDAD, encargado de la atención y ejecución de todos los trabajos relacionados con los equipos radioeléctricos, el suministro de la energía para todos los establecimientos y el mantenimiento de las instalaciones en el mejor estado. Para su funcionamiento, dicho Departamento se dividió en las siguientes secciones: a) Fabricación de aparatos; b) Equipos radioeléctricos; c) Conservación de instalaciones; d) Grabaciones y d) Contaduría, costos y materiales.

LA DIVISION DE DIFUSION, a la cual corresponde ejercitar las tareas inherentes a los trabajos de confección, recepción, almacenamiento, clasificación y distribución de la propaganda escrita y la discoteca, destinada a hacer conocer y divulgar la obra nacional en materia educativa.

LA OFICINA DE PUBLICIDAD, que tiene a su cargo la misión de compaginar y corregir los textos publicitarios y controlar toda clase de anuncios y llamados a licitación que difunde el Ministerio y sus reparticiones, por cualquier medio de publicidad, oficial o privado.

En su oportunidad, la dependencia a mi cargo elevó el proyecto de reglamentación definitiva de la organización interna de estas oficinas, asunto que se encuentra a estudio de esa Superioridad.

Entre tanto, la acción desarrollada ha sido intensa, conforme puede inferirse por la relación de actividades que seguidamente consignamos.

El Departamento de Prensa, donde por natural gravitación van a converger la mayor parte de los asuntos que son motivo de nuestra específica actividad técnica, durante el lapso de 1950 redactó, imprimió y difundió ciento noventa y cinco (195) comunicaciones oficiales, base de información periodística. Asimismo, entregó ciento cincuenta y una (151) notas de información para la prensa especializada en temas educativos y preparó, redactó y diagramó sesenta (60) trabajos de estadística y antecedentes para diversas asociaciones vinculadas a la enseñanza.

Además, el Departamento de Prensa sirvió diariamente, sin interrupción, los servicios generales noticiosos de radiotelefonía y el servicio noticioso radial diario de cinco (5) minutos que se difunde por L. R. A. Radio del Estado a las 20.55 horas.

En el año 1951, el mencionado Departamento expidió doscientos treinta y cinco (235) comunicaciones oficiales, base de información periodística, ciento setenta (170) notas de información para la prensa especializada en temas educativos y preparó, redactó y diagramó setenta (70) trabajos de estadística y antecedentes para diversas asociaciones vinculadas a la enseñanza.

En lo que respecta al año en curso, la actividad prosigue con el mismo ritmo intenso, siendo de destacar que se ha servido con prolijidad el servicio informativo referente al copioso movimiento de escolares que toman su veraneo y a las demás tareas propias de los primeros meses del año.

Por otra parte, es de hacer notar que la oficina de Redacción del Departamento de Prensa ha colaborado eficazmente en la factura literaria de numerosos trabajos remitidos en consulta por diversas Reparticiones de diferentes Ministerios, así como en labores de la misma índole solicitadas por las dependencias de Educación. Asimismo,

la oficina de Compilación y Memorias ha trabajado en numerosos asuntos propios de su atención específica, colaborando con las distintas Direcciones del Ministerio.

La oficina de Recopilaciones mantiene al día y posee perfectamente identificadas, archivadas y clasificadas todas las noticias y trabajos, nacionales y extranjeros, que se vinculan con la enseñanza pública y los temas culturales.

El Laboratorio Fotográfico realiza una eficaz tarea registrando en la cámara todos los sucesos más salientes de la vida educativa del país.

El Boletín radial informativo, que se irradia todos los días por intermedio de la onda de L.R.A. Radio del Estado, mantiene en constante comunicación a todos los docentes desde La Quiaca a Tierra del Fuego con el servicio noticioso oficial del Ministerio de Educación. Dicho servicio es seguido con escrupulosidad y contiene siempre una síntesis completa de las actividades educacionales oficiales.

Por su parte el Departamento de Publicaciones Técnicas ha cumplido durante los años 1950 y 1951 una vasta y profficua labor. Inició sus actividades prestando una valiosísima cooperación con los trabajos de organización y difusión periodística de las entidades gremiales de los docentes y estudiantes universitarios.

Por su naturaleza técnica este Departamento estudió, bosquejó y realizó numerosos "affiches" de propaganda general y atendió la publicidad referente a las grandes concentraciones y actos públicos.

Asimismo, cúpole atender y orientar el diagramado y la clasificación metódica de la impresión de Libros de estudio.

Cabe mencionar, respecto a este Departamento, que se tuvo alguna dificultad en cuanto a la selección del equipo. Como es notorio, para una sección tan especializada es menester también personal especializado, de altas condiciones intelectuales y de experiencia profesional en la técnica del dibujo, la diagramación, el boceto, la redacción publicitaria y la ideación de propaganda.

El personal para integrar el mencionado equipo no pudo ser seleccionado en la medida necesaria. A ello se opusieron inconvenientes de orden administrativo y burocrático. En especial, no se pudo contar con las vacantes oportunas, y sobre todo, los sueldos que podían ofrecerse eran muy bajos en relación a la importancia de las funciones y a lo que comúnmente paga la industria privada a los técnicos de estas materias. Por ejemplo, la persona a quien se le ofreció la jefatura, no tuvo interés en hacerse cargo del puesto, aunque el sueldo era superior a mil pesos.

En cuanto al Departamento de Talleres Gráficos, la labor cumplida ha sido fecunda y promisoría. En primer término se unificó su funcionamiento y se le adicionaron las maquinarias que permanecían en una escuela, sirviendo de ensayo para alumnos. Como esa escuela tenía suficiente material para la práctica docente, las maquinarias útiles y que eran de propiedad exclusiva de los Talleres, se retornaron a éstos. También se incorporó el personal que estaba distraído en otras funciones.

Más adelante se operó una transformación fundamental en el volumen y capacidad productiva de los Talleres. En efecto, por iniciativa del suscripto se realizó una operación de canje con la Universidad Nacional de Tucumán. Por Superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 15.627, de fecha 7 de agosto de 1951, quedó aprobado el canje entregando el Ministerio dos máquinas planas que no eran indispensables para el trabajo de nuestros Talleres y a cambio la alta casa de estudios mencionada transfirió una máquina rotativa de la marca "Hoe" y una máquina linotipo.

Es de hacer notar que la Universidad Nacional de Tucumán posee otras dos máquinas rotativas de la imprenta del ex-diario "El Trópico", resultándole innecesaria esta tercera rotativa. Pero en cambio el Ministerio se beneficia extraordinariamente con la posesión de una máquina impresora de gran producción.

En virtud de la gestión iniciada oportunamente, en el expediente N° 293.112/51, S. E. el Señor Ministro dictó una resolución encargando a Prensa y Difusión la organización definitiva de los Talleres Gráficos, autorizándola a disponer el traslado de los útiles y materiales necesarios, solicitar los presupuestos respectivos, redistribuir los locales ocupados actualmente en la avenida Directorio 1781 al 1801 y adoptar "toda otra providencia que resulte necesaria para habilitar el funcionamiento total de los Talleres Gráficos en el más breve lapso posible".

Inmediatamente se inició una intensa labor para cumplir con lo dispuesto por la Superioridad, siendo de destacar que todas las tareas de traslado, acondicionamiento y organización se han realizado sin mayores inconvenientes.

Primeramente se designó una Comisión de funcionarios técnicos para que se trasladaran a Tucumán. Allí se estudió sobre el terreno las características de las maquinarias del canje proyectado y se adoptaron todas las provisiones útiles para hacerlo efectivo. También el suscripto se trasladó a Tucumán y comprobó "de visu" la conveniencia de la operación y ratificó las providencias adoptadas para el traslado.

Entre tanto, en el local de la Avenida Directorio se iniciaron las obras de albañilería para establecer la base de instalación de la rotativa.

Por separado se gestionó, con intervención de la Dirección de Arquitectura, la realización de las obras complementarias, como ser: la construcción de una pared para suplantar la primitiva verja que daba sobre la Avenida; nuevas instalaciones sanitarias; la modificación total del sistema de suministro de energía eléctrica; la construcción de las cañerías para la provisión de gas y los vestuarios para los obreros.

Los estudios y tareas se comenzaron en julio de 1951 y quedaron terminados en enero de 1952, con excepción de algunas obras de albañilería que no pudieron afrontarse en 1951 por falta de fondos en el presupuesto respectivo.

Cabe mencionar que hubo que vencer algunas dificultades provenientes de la falta de interés de los comerciantes de plaza para intervenir, por ejemplo, en las tareas de armado y desarmado de las máquinas. Las casas más prestigiosas e importantes del ramo se negaron a ofrecer sus servicios en virtud del exceso de trabajo, argumentando que recién podrían entrever la posibilidad de hacerse cargo del mismo en el curso del año 1952. Por otra parte, anticipaban presupuestos que oscilaban entre los 100 mil y 150 mil pesos. Pero luego de insistentes gestiones se pudo realizar la operación del traslado que sólo costó la suma de 46 mil pesos.

En estos momentos se han realizado pruebas de ensayo que han dado resultados satisfactorios. Empero, para que la rotativa funcione normalmente se hace necesario la compra y aplicación de nuevas "camas" de caucho para los rodillos. Asimismo, debe proveerse de cartones para matricular y una apreciable cantidad de plomo. Todas estas adquisiciones se hallan en trámite y se activa la gestión pertinente, pues mientras tanto la Rotativa quedaría paralizada.

Por último, se hace indispensable designar el personal especializado que debe manejar ese complicado mecanismo. Las propuestas respectivas ya fueron elevadas con fecha 18 de diciembre próximo pasado y es de esperar que ello encuentre rápida solución, pues de lo contrario quedaría sin funcionar un elemento de enorme utilidad para el Ministerio, especialmente en cuanto se refiere a la provisión de libros, textos, cuadernos, etc., que podrían proveerse gratis a los educandos.

Por otra parte, la producción de los Talleres Gráficos desde que se hizo cargo el suscripto de su dirección ha aumentado notablemente.

En efecto, con anterioridad a julio de 1950 el promedio de pro-

ducción mensual conforme a las planillas sobre costos, era de \$ 85.000. En el semestre de julio a diciembre de 1950 el promedio de producción se elevó a \$ 100.000 mensuales de valor de materia prima.

En el primer semestre del año 1951 el promedio de las valorizaciones de la producción se elevó a \$ 110.000 mensuales.

Ahora bien; en el segundo semestre del mismo año, ya asentada la producción sobre las bases de un ritmo mucho más acelerado, el promedio mensual se elevó a \$ 178.000, es decir, que el trabajo de los Talleres Gráficos ha aumentado en más del doble en sólo un año de acción renovadora.

Ese ritmo de aceleración del trabajo sigue en una curva ascendente, ya que el promedio de los meses de enero y febrero del año en curso alcanza a \$ 220.000 mensuales de producción, lo cual significa haber triplicado el trabajo primitivo.

Finalmente es de tener en cuenta que en los próximos meses entrará en funcionamiento la máquina rotativa lo cual significará acrecer nuevamente la producción en forma muy considerable. Fácil es advertir que se llegará a una producción de costo de m\$n. 350.000 mensuales. De esta manera tendremos antes de finalizar el presente año la siguiente comparación: antes de 1950 se producía, en costo, por un valor de m\$n. 1.020.000; en el año 1952 se producirá por un valor, en costo de mano de obra y material, de m\$n. 4.200.000.

Desde luego, el ahorro que significa este esfuerzo es muy apreciable. Comercialmente el valor de esa producción será aproximadamente de m\$n. 30.000.000, que es lo que tendría que gastar el Estado, si en vez de contar con estos Talleres Gráficos, tuviera que encargar los trabajos de impresión a las imprentas particulares.

Sobre este tema cabe mencionar todavía una rápida alusión a los trabajos efectuados ya en materia de libros o apuntes estudiantiles. Desde abril de 1951 al 31 de diciembre del mismo año, se realizaron 92 ediciones de libros estudiantiles, con un total de 174.652 ejemplares, con un costo que alcanza la suma de m\$n. 1.013.364,55. Ello significa, en valor comercial, un ahorro para los estudiantes de más de 4.000.000 de pesos.

El Departamento de Radioelectricidad efectuó también una constante y proficua labor. En 1950 cumplió con 402 misiones de trabajo de su especialidad, atendiendo 32 reparticiones del Ministerio. En 1951 efectuó 729 trabajos técnicos diferentes en materia de electricidad y comunicaciones.

En lo que se refiere a instalaciones exclusivamente radioeléctricas, cumplió la siguiente labor: en 1950, realizó 131 servicios de ampliación y 94 servicios de armado y reparación de amplificadores y receptores

de radio; en 1951 cumplió 128 servicios de amplificación, y 192 servicios de armado y reparación de amplificadores y receptores de radio.

La División de Difusión tuvo a su cargo una vasta tarea de recepción, clasificación, almacenamiento y distribución de impresos escolares, propaganda general, affiches y otros textos educativos. En el año 1950 recibió por diferentes conductos 280.000 impresos, distribuyendo 255.000. En 1951 recibió 600.000 impresos, distribuyendo 482.000.

La Oficina de Publicidad controló minuciosamente la publicación de los anuncios o edictos oficiales, cumpliendo una labor prolija y con un criterio de estricta economía. De agosto a diciembre de 1950 distribuyó publicidad, por orden Superior, en la cantidad de 2.530 centímetros por un valor de m\$*n*. 51.988. En el curso de enero a diciembre de 1951, la publicidad fué de 24.329 centímetros por un valor total de m\$*n*. 540.176. De este valor —las licitaciones se publican simultáneamente en dos o más diarios—, correspondió la suma de m\$*n*. 182.200 al diario "Democracia", órgano de gran tiraje y difusión continental.

El "Boletín de Comunicaciones" ha sido editado regularmente, superando las dificultades lógicas que se presentaron en virtud del extraordinario aumento del material informativo. En cuanto se hizo cargo el actual titular de la Cartera, el número de resoluciones y demás disposiciones oficiales que debieron publicarse, aumentó en forma notable, traduciendo la labor intensa que se desarrollaba. Algunas ediciones alcanzaron a tener 96 páginas, insertándose todo cuanto resulta de interés para los funcionarios y educadores. El Boletín continuó prestando un inapreciable servicio al Ministerio, sin producirse inconvenientes en las impresiones.

La Oficina Central de Distribución, creada en mérito a las resoluciones ministeriales de fechas 24 de julio y 31 de agosto de 1950 y la disposición interna N^o 5, ha llenado una sentida necesidad en lo que se refiere a la organización de las tareas específicas de la distribución de impresos. Se trata de la oficina encargada del acondicionamiento y franqueo del Boletín de Comunicaciones y todas las demás publicaciones periódicas oficiales que se remiten directamente por intermedio del Correo Nacional. El funcionamiento de esta dependencia, organizada sobre bases de discriminación racional de la distribución por radios, ha producido un natural descongestionamiento de la correspondencia de esa índole y ha prestado indudables beneficios generales.

En resumen, la tarea que se ha cumplido ha sido evidentemente modesta. Pero hemos conseguido realizar un objetivo que posee tres aspectos esenciales. En primer término, hemos logrado introducir,

afirmar y desarrollar una organización, formando conciencia de ella en cada uno de los servidores.

Luego, logramos integrar un equipo con gente útil, esforzada y dinámica. Y por último, concretamos una obra, reflejada en una labor de escaso horizonte, pero proficua y ajustada perfectamente a las necesidades del Ministerio y a las directivas expresas de esa Superioridad.

Con respecto al personal, cabe aún mencionar algunas otras consideraciones.

Al iniciar nuestras tareas contábamos con 240 empleados y obreros. Pero más adelante, en mérito a las respectivas resoluciones ministeriales por las cuales se transfirió a la jurisdicción directa de S. E. el Señor Ministro, el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar y la División de Turismo, redujose a un centenar menos. Ahora bien; a medida que fueron cumplimentándose las tareas de los Talleres Gráficos y el volumen general de actividades de la dependencia, nuevamente aumentóse el personal hasta llegar en la actualidad con 259 personas.

Naturalmente, esto no es todavía lo suficiente; falta confirmar algunos empleados que están provisorios y, sobre todo, designar el nuevo personal que ha de atender al funcionamiento de la máquina rotativa y sus anexos. Las propuestas respectivas fueron elevadas a la Superioridad con fecha 18 de diciembre próximo pasado.

Me es grato consignar, por otra parte, que todo el personal en funciones ha demostrado encomiable laboriosidad, contracción al trabajo y espíritu de disciplina. Y más que nada, una firme compenetración en los altos ideales Justicialistas de la Nueva Argentina en marcha. En todo momento ha revelado su completa identificación con S. E. el Señor Ministro y las directivas de los Líderes de la nacionalidad, el General Perón y la señora Eva Perón. Esa solidaridad total y firme, quedó patentizada en numerosas circunstancias y en especial durante los sucesos del 28 de septiembre último, en que se mantuvo animoso en sus respectivos puestos durante toda la jornada.

Dios guarde a S. E. el Señor Ministro.

PEDRO J. CARNEGLIA
Director General a cargo de
Prensa y Difusión

Buenos Aires, febrero 29 de 1952.

INDICE TEMATICO

INDICE TEMATICO

	Pág.
ADMINISTRACION NACIONAL. — (<i>Horario de la</i>). — Ver Coordinación	18
ADMINISTRATIVA. — (<i>Racionalización</i>). — Ver Oficina de Coordinación	18
ADVERTENCIA GENERAL. — (<i>A todo el personal</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
ARGENTINA. — (<i>Pueblo de la República</i>). — Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
ARTES GRAFICAS. — (<i>Escuela</i>). — Ver Escuela de Artes Gráficas .	21
AUTOMOTORES. — (<i>Unidad para Talleres Gráficos</i>). — Ver Escuela Industrial N° 9	23
BIBLIOTECA. — (<i>E Información Educativa</i>). — Ver Distribución, Oficina Central de	20
BOLETIN DE COMUNICACIONES. — (<i>Jefe interino</i>). — Disposición del 30 de enero de 1951. Designase jefe interino	23
BOLETIN DE COMUNICACIONES. — (<i>Delegado-Interventor</i>). — Ver Delegado Interventor	11
BOLETIN DE COMUNICACIONES. — (<i>Su dependencia</i>). — 12 de junio de 1951. Por razones de orden funcional y de servicio se dispone que la Oficina del "Boletín de Comunicaciones" dependa directamente del Departamento de Prensa, cuyo titular asume la supervisión de dicha publicación oficial	37
BOLETIN DE COMUNICACIONES. — (<i>Reorganización y reglamento interno</i>). — 26 de julio de 1951. Nómbrase jefe a cargo del referido órgano de publicidad, facultándose al mismo para reorganizar los servicios y proyectar un reglamento interno	40

	PÁG.
CABILDO ABIERTO DEL JUSTICIALISMO. — A fin de facilitar el anhelo justicialista del personal de este Ministerio, se dispone invitar a todos los empleados y servidores de Prensa y Difusión al Cabildo Abierto del Justicialismo, magna asamblea del pueblo argentino reunida para proclamar la fórmula Juan Perón Eva Perón	42
CAJA CHICA. — (<i>Gastos</i>). — Ver máquinas de escribir	36
CANJE. — (<i>Máquinas adquiridas por</i>). — Ver Máquinas Gráficas 30, 41 y 46	31
CENTRALIZACION. — (<i>De los trámites referentes a materiales y útiles</i>). — Ver Materiales y Utiles	19 y 30
CERTIFICACION. — (<i>De los recibos de sueldos del personal</i>). — Ver Normas para el pago de sueldos	13
CINEMATOGRAFIA Y FOTOGRAFIA. — (<i>Traslado de efectos e inventario</i>)	43
COORDINACION. — (<i>Oficina de</i>). — Ver Oficina de Coordinación .	18
COORDINACION. — (<i>Del horario administrativo</i>). — Resolución del 22 de enero de 1951. En atención a las necesidades del servicio y las características especiales de las tareas técnicas de Prensa y Difusión, se establecen las jornadas matutinas y vespertinas del personal, coordinándolas con las disposiciones vigentes ...	28
COORDINACION. — (<i>De funciones técnicas en el Departamento de Radioelectricidad</i>). — Ver Departamento de id.	30
COMISION. — (<i>Técnica - Administrativa</i>). — 26 de abril de 1951. Nómbrase una Comisión Técnico-administrativa con el encargo de que se constituya en la Universidad Nacional de Tucumán y proceda al estudio de las maquinarias y materiales gráficos cuyo canje propone el rector de esa casa de estudios	44
CONDUCTA. — (<i>Que debe observar el personal durante el horario de labor</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	20
DELEGADO - INTERVENTOR. — (<i>En Boletín de Comunicaciones</i>). Disposición del 29 de enero de 1951. Dase por terminada la intervención al Boletín de Comunicaciones	39
DELEGADO. — (<i>De Prensa y Difusión ante los Talleres Gráficos</i>). Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	23
DEPARTAMENTO. — (<i>De Publicaciones Técnicas</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones. (<i>Jefe interino</i>)	37
DEPARTAMENTO DE PRENSA. — (<i>Supervisión del Boletín de Comunicaciones</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, su dependencia	28
DEPARTAMENTO DE RADIOELECTRICIDAD. — 12 de abril de 1951. Con el objeto de proceder a la planificación de las funciones del personal técnico, se dicta una disposición que discrimina y simplifica las tareas en ese departamento. Nómbrase jefe y encargado de secciones, respectivamente	28

	Pág.
DEPARTAMENTOS. — (<i>Su conexión con la Oficina de Coordinación</i>). — Ver Oficina de Coordinación	43
DEPOSITOS. — (<i>De los Talleres Gráficos</i>). — Superintendencia. Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
DEPOSITOS. — (<i>De Difusión</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
DEPOSITOS. — (<i>Unificación de cuentas</i>)	38
DESCUENTOS. — (<i>Por incumplimiento del horario de labor</i>). — Ver Coordinación	18
DESIGNACIONES. — (<i>De responsables para el pago de haberes</i>). — Ver Responsables	19 y 29
DESIGNACIONES. — (<i>De Jefe interino de la Oficina Central de Distribución</i>)	21
DESIGNACIONES. — (<i>Boletín de Comunicaciones</i>). — Designase jefe int. Ver Boletín de Comunicaciones (<i>Jefe interino</i>)	23
DESIGNACIONES. — (<i>De encargados de realizar la incorporación de los materiales gráficos de la Escuela de Artes Gráficas a los Talleres Gráficos de Prensa y Difusión</i>). — Ver Escuela, íd. ..	22
DESIGNACIONES. — (<i>De encargados de preparar el anteproyecto de organización definitiva de los Talleres Gráficos de Prensa y Difusión</i>). — Ver Escuela Ind. N° 9	22
DESIGNACIONES. — (<i>En el Departamento de Radioelectricidad</i>). — Ver Departamento, íd.	28
DESIGNACIONES. — (<i>De encargado de la Oficina de Materiales y Útiles</i>). — Ver Materiales y Útiles	31
DESIGNACIONES. — (<i>De encargados de los asuntos internos del Boletín de Comunicaciones, turnos de mañana y tarde, respectivamente</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, su dependencia	37
DESIGNACIONES. — (<i>De jefe del Boletín de Comunicaciones</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, reorganización	37
DESIGNACIONES. — (<i>De jefe de la Oficina de Coordinación</i>). — Ver Oficina, íd.	43
DESIGNACIONES. — (<i>De regente en los Talleres Gráficos</i>). — Marzo 31 de 1951	27
DESPACHO. — (<i>De los asuntos de Difusión</i>). — 13 de febrero de 1951. Por ausencia del titular, designase reemplazante a cargo del despacho de la División Difusión	24
DISCIPLINA. — (<i>Cuidado de la</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39

	PÁG.
DIFUSION. — (<i>Designación de Jefe interino</i>)	16
DIRECCION DE HIGIENE ESCOLAR. — (<i>Revista “Viva Cien Años”, personal, máquinas y elementos de</i>). — Resolución Ministerial del 31 de agosto de 1950. Para concretar la unidad funcional de Prensa y Difusión se dispone la incorporación de parte del personal, implementos y afines del organismo arriba nombrado	5
DISCIPLINA. — (<i>General de los servicios</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
DISPOSICIONES INTERNAS. — (<i>Recopilación de</i>). — Decretos y resoluciones de interés para la misma y disposiciones internas adoptadas para el funcionamiento orgánico, administrativo y técnico de sus oficinas	10
DISTRIBUCION. — (<i>Oficina Central de</i>). — Disposición del 29 de enero de 1951. Atento a las disposiciones en vigor que condicionan la estructuración de todas las dependencias en unidad funcional de un solo organismo, se dispone la organización de la Oficina Central de Distribución y, a tal efecto, se designa Jefe interino de la misma	20
DISTRIBUCION. — (<i>De Oficinas de Prensa y Difusión</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	50
DISTRIBUCION. — (<i>Oficinas de</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, Dirección de Higiene Escolar, Monitor de la Educación Común, Viva Cien Años, ORGANISMO	5
DISTRIBUCION. — (<i>Publicitaria</i>). — Ver Publicidad, normas de ...	6
DIVISIONES. — (<i>Su conexión con la Oficina de Coordinación</i>). — Ver Oficina de Coordinación	43
ECONOMIA. — (<i>En el costo publicitario</i>). — Ver Publicidad	6
EDIFICIO. — (<i>Nuevo edificio de Prensa y Difusión</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general	44
EDUCACION, MINISTERIO DE. — (<i>Nueva estructura</i>). — Ver Organización del Ministerio	6
ENCARGADOS. — (<i>De realizar la incorporación de los materiales gráficos de la Escuela de Artes Gráficas</i>). — Ver Escuela Industrial N° 9	23
ENCARGADOS. — (<i>De preparar anteproyecto de organización de los Talleres Gráficos de Prensa y Difusión</i>). — Ver Escuela Ind. N° 9	23
ENCARGADO. — (<i>Del Despacho de la División Difusión</i>). — Ver Despacho, de los asuntos de, íd.	21
ENCARGADO. — (<i>Supervisor del Tercer Turno</i>). — Ver Tercer Turno	27

	Pág.
ENCARGADO. — (<i>Del Servicio Administrativo del Departamento de Radioelectricidad</i>). — Ver Departamento de, íd.	28
ENCARGADO. — (<i>De la Oficina de Materiales y Utiles</i>). — Ver Materiales y Utiles	31
ENCARGADOS PROVISORIOS. — (<i>Por ausencias de los titulares</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
ENCARGADOS. — (<i>Colaboración de</i>). — Ver Oficina de Coordinación	43
ENCARGADO. — (<i>En reemplazo del titular de Prensa</i>). — Disposición del 25 de junio designando reemplazante a cargo de esa dependencia	37
ENLACE. — (<i>Organismo de enlace para el trámite de materiales y útiles</i>). — Ver Materiales y Utiles	31
ESCUELA. — (<i>Industrial N° 9 de las Artes Gráficas</i>). — 30 de enero de 1951. En cumplimiento de la Superior Resolución Ministerial del 29 del mismo mes, se dispone lo concerniente al desarmado y mudanza de los materiales gráficos de la citada escuela, incorporados por aquella resolución a los Talleres Gráficos	21
FALTAS. — (<i>Por incumplimiento de órdenes e irresponsabilidad en el trabajo</i>). — Ver Sanciones por irresponsabilidad	38
FORMULA PRESIDENCIAL. — Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
FUNCIONES. — (<i>Asignación de funciones en los Talleres Gráficos</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de	39
GUARDIAS. — (<i>Turnos de, y guardias especiales</i>). — Ver Coordinación	14
HABERES. — (<i>Pago de</i>). — Ver Responsables	19y30
HORARIOS. — (<i>De la Administración Nacional y taxativos a Prensa y Difusión</i>). — Ver Coordinación	18
IMPRESA. — (<i>Presupuesto de gastos para traslado de máquinas de</i>). — Decreto N° 19.889, del 4 de octubre de 1951. Considerando que Prensa y Difusión ha realizado gestiones tendientes a lograr cotizaciones para el traslado de máquinas impresoras, canjeadas a la Universidad Nacional de Tucumán por otras similares de su propiedad, el P. E. expide un decreto aprobando el presupuesto que, por 46.000 pesos, presenta la firma Darío de Santiago en concepto de flete	46

	PÁG.
IMPRESA. — (<i>De los Talleres Gráficos de Prensa y Difusión</i>) — Incorporación de personal perteneciente a la Escuela de Artes Gráficas. Ver Personal de la Escuela, íd.	21
IMPRESAS. — (<i>Dependencia de</i>). — Centralización funcional. Ver Organismo	5
IMPRESOS. — (<i>Venta de</i>). — Resolución del 24 de julio de 1950. Llámase a licitación privada para la venta de impresos de antigua data que impiden la utilización de oficinas del Monitor de la Educación Común. (Ver "Monitor")	5
IMPRESOS. — (<i>Oficina Central de Distribución de</i>). — Ver Oficina Central de Distribución, íd.	19
INFORMACIONES. — (<i>Trámite irregular de las</i>). — Ver Sanciones por falta de responsabilidad en el trabajo	38
INTERVENCION. — (<i>Al Boletín de Comunicaciones</i>). — 29 de enero de 1951. Dase por finalizada la misión confiada al Delegado-Interventor	20
INVENTARIOS. — (<i>De Materiales y Utiles</i>). — Ver Materiales y Utiles	31
INVENTARIO. — (<i>Papeles y Utiles de Talleres Gráficos</i>)	38
JEFES. — (<i>Colaboración de</i>). — Ver Oficina de Coordinación	43
JUSTICIALISMO. — Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
MAQUINAS. — (<i>Gráficas, canje de</i>). — Universidad Nacional de Tucumán. Decreto N° 15.627, del 7 de agosto de 1951. En mérito a estudios previos efectuados por Prensa y Difusión y a los considerandos elevados oportunamente por el Ministerio de Educación, el Poder Ejecutivo Nacional expide un decreto aprobando el canje de dos máquinas gráficas de pertenencia de esta Secretaría de Estado por otras dos de propiedad de la Universidad Nacional de Tucumán, transferencia recíproca que consulta razones de necesidad y adaptación a los nuevos destinos	30
MAQUINAS GRAFICAS. — (<i>Designase una Comisión para su estudio. Tucumán</i>). — Ver Comisión Técnico-Administrativa	30
MAQUINAS DE ESCRIBIR. — (<i>Atención y limpieza de</i>). — Junio 1 de 1951. Previa discriminación racional de los servicios y presupuestos ofrecidos y elevados, respectivamente, por dos firmas de plaza, se dispone contratar la limpieza y atención de las máquinas de escribir	36

	PÁG.
MATERIALES Y UTILES. — (<i>Oficina de</i>). — Mayo 8 de 1951. Se dispone la creación de la Oficina de Materiales y Utiles, con el fin de que centralice todo el movimiento concerniente a los trámites de adquisición o provisión de materiales y útiles, su ingreso y egreso, contralor de su empleo, distribución, uso y custodia, debiendo actuar, asimismo, como organismo de enlace entre Prensa y Difusión y otras dependencias encargadas de adquirir, suministrar, depositar o dar empleo a los objetos referidos ...	31
MEMORIA. — (<i>De Prensa y Difusión</i>). — Relación de los trabajos realizados entre junio de 1950 y febrero de 1952; organización de las dependencias y recopilación de las disposiciones generales e internas de utilidad para el desempeño de las tareas de los empleados	57
MINISTERIO. — (<i>De Educación, nueva estructura</i>). — Ver Organización del Ministerio	7
MONITOR DE LA EDUCACION COMUN. — Incorporación del personal y las oficinas, a Prensa y Difusión. (<i>Ver Organismo</i>) .	5
NOMBRAMIENTO. — (<i>De una Comisión Técnico-Administrativa para el estudio de material gráfico en la ciudad de Tucumán</i>). Ver Comisión Técnico-Administrativa	30
NORMAS — (<i>Para el pago de sueldos</i>). — Disposiciones del 17 de abril de 1951. Con el fin de que los servicios administrativos, en lo concerniente al pago de sueldos al personal, no queden interrumpidos por la ausencia de un funcionario, se dictan normas ..	29
NORMAS GENERALES. — (<i>Sobre las ediciones del Boletín de Comunicaciones</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, su dependencia	37
NORMAS GENERALES. — (<i>Para el personal de Prensa y Difusión</i>). Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
OFICINA. — (<i>Central de Distribución</i>). — Ver Distribución, id.	20
OFICINA. — (<i>De Materiales y Utiles</i>). — Ver Materiales y Utiles ...	31
OFICINA DE COORDINACION. — Setiembre 3 de 1951. Como una medida complementaria y rectora de la resolución del 24 de julio de 1950 (<i>Ver ORGANISMO</i>), y de otras contingentes, dictadas en diversas oportunidades, se establece la Oficina de Coordinación, destinada a armonizar y coordinar el funcionamiento de las distintas oficinas de Prensa y Difusión, racionalizando las funciones y el desenvolvimiento de todas ellas	43

	PÁG.
ORGANIZACION DEL MINISTERIO. — Decreto del Superior Gobierno N° 16.251, del 3 de agosto de 1950. Apruébese la nueva estructura y organización para el Ministerio de Educación, elaborada en base al informe presentado por el titular de este Departamento de Estado, doctor Armando Méndez San Martín ..	7
ORGANIZACION DE PRENSA Y DIFUSION. — Memoria de la acción realizada y relación del funcionamiento de las distintas oficinas y dependencias que constituyen el organismo	57
ORGANISMO. — (<i>Beneficiosa unidad funcional de un solo</i>). — Resolución del 24 de julio de 1950. Con el fin de simplificar y adecuar la estructura de Prensa y Difusión en consonancia con sus necesidades materiales y técnicas, se dispone que pasen a depender de esa dirección las oficinas y el personal del "Monitor de la Educación Común", del "Boletín de Comunicaciones", las de Distribución de todas las publicaciones y las imprentas y talleres gráficos. Ver Monitor, Boletín, Distribución, Imprentas, Talleres Gráficos, Impresos	5
PERSONAL. — Disposición del 6 de marzo de 1951. De la ex-revista "Viva Cien Años" a División Difusión	26
PAGOS. — (<i>De haberes</i>). — Ver Responsables	19
PAGOS. — (<i>Haberes Talleres Gráficos</i>)	29
PERON. — (<i>General Juan</i>). — Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
PRESUPUESTO. — (<i>De gastos para traslado de máquinas</i>). — Ver Imprenta, id.	41
PERSONAL. — (<i>Pases de</i>). — Disposición del 1° de marzo de 1951. De la ex-revista Argentina al Departamento de Prensa y a División Difusión	26
PERSONAL. — Disposición del 8 de mayo de 1951. Ingresos al Boletín de Comunicaciones y a División Difusión	32
PERSONAL. — Disposición del 3 de setiembre de 1951. De la Oficina de Recopilaciones a Despacho de la Dirección General	43
PERSONAL. — Disposición del 25 de setiembre de 1951. De la Oficina Central de Distribución a la División Publicidad	44
PERSONAL. — (<i>Pases de</i>). — Disposición del 10 de enero de 1951. De Despacho de la Dirección General a División Difusión y División Publicidad, respectivamente	17
PERSONAL. — Disposición del 31 de enero de 1951. De la Oficina de Recopilaciones a División Publicidad y de esta Oficina Central de Distribución; de Recopilaciones a Oficina Central de Distribución; del Boletín de Comunicaciones a División de Turismo y de ésta al Departamento de Prensa; de Boletín de Comunicaciones a Despacho y a Recopilaciones; de División Difusión a Recopilaciones y a Boletín de Comunicaciones	23

	Pág.
PERSONAL. — Disposición del 9 de febrero de 1951. Del ex-Monitor de la Educación Común a División Difusión y a Boletín de Comunicaciones; de División Difusión al Departamento de Radioelectricidad y de éste a Despacho de la Dirección General	24
PERSONAL. — Disposición del 27 de febrero de 1951. Ingresos a División Turismo, Boletín de Comunicaciones, Oficina Central de Distribución y Oficina de Recopilaciones	25
PERSONAL. — (<i>Incorporación y pases de</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, Dirección de Higiene Escolar, Monitor de la Educación Común, Escuela Industrial N° 9, División Difusión, División Publicidad, Oficina Central de Distribución, División Turismo, Departamento de Prensa, Despacho, Oficina de Recopilaciones, Departamento de Radioelectricidad	
PERSONAL. — (<i>Horarios que debe cumplir el</i>). — Ver Coordinación	18
PERSONAL. — (<i>De la Escuela de Artes Gráficas</i>). — 1° de marzo de 1951. Concrétase la Superior Resolución Ministerial de fecha 29 de enero de 1951, disponiendo el pase a Talleres Gráficos del personal de aquel establecimiento. (<i>Ver Escuela Ind. N° 9</i>)	25
PERSONAL. — (<i>Técnico del Dpto., de Radioelectricidad</i>). — Nómbrase jefe y encargado, respectivamente. Ver Departamento de Radioelectricidad	28
PERSONAL. — (<i>Funciones de personal técnico-administrativo de los Talleres Gráficos</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
PERSONAL. — (<i>Normas que debe cumplir</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	18
PODER EJECUTIVO NACIONAL. — (<i>Decreto</i>). — Ver Máquinas Gráficas	41
PODER EJECUTIVO NACIONAL. — (<i>Decreto reorganizando el Ministerio</i>). — Ver Organización del Ministerio	7
PRENSA. — (<i>Sentido de la responsabilidad en las tareas de</i>). — Ver Sanciones por falta de responsabilidad en el trabajo	38
PRENSA Y DIFUSION. — Memoria de la acción realizada desde junio de 1950 hasta febrero de 1952; organización interna y labor funcional de las oficinas	57
PRIMERA DAMA. — (<i>Ungimiento popular de la señora Eva Perón</i>). Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
PROHIBICION. — (<i>A personas extrañas a la dependencia o a las secciones de las mismas</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general	44

	Pág.
PROPAGANDA. — (<i>Distribución de</i>). — Ver Distribución, Oficina Central de	20
PUBLICO. — (<i>Atención del</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
PUBLICIDAD. — (<i>Establécense normas relativas a</i>). — Resolución del 31 de agosto de 1950. Determinase que Prensa y Difusión tome a su cargo la redacción, distribución y economía de los llamados a licitación, concursos, edictos o avisos, y por otros conceptos, en correlación con la nueva estructura y organización del Ministerio. (<i>Ver Economía</i>)	6
PUEBLO. — (<i>Adhesión del</i>). — Ver Cabildo Abierto del Justicialismo	42
PUESTO. — (<i>Abandono del</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
RACIONALIZACION. — (<i>Administrativa</i>). — Ver Oficina de Coordinación	43
REGLAMENTO. — (<i>Interno del Boletín de Comunicaciones</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, reorganización	40
REGLAMENTO INTERNO. — (<i>De los Talleres Gráficos</i>). — Ver Esc. Ind. N°	22
REGIMEN. — (<i>De vigilancia de las labores en los Talleres Gráficos</i>). Ver Escuela Ind. N° 9	22
RENDIMIENTO. — (<i>Del personal y cuidado de la disciplina</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
REORGANIZACION. — (<i>Del Boletín de Comunicaciones</i>). — Ver Boletín de Comunicaciones, reorganización	40
RESPONSABLES. — (<i>Pago de haberes, designación de</i>). — Resolución del 27 de enero de 1951. En base a sendas disposiciones originadas en el Ministerio de Finanzas y en la Dirección General de Administración de este Ministerio, respectivamente, designase responsables para realizar el trámite del pago de haberes de acuerdo a las nuevas normas establecidas	19 y 29
SANCIONES. — (<i>Disciplinarias por incumplimiento del horario de labor o de los turnos de guardia</i>). — Ver Coordinación	18
SANCIONES. — (<i>Por irresponsabilidad en el trabajo</i>). — Ante la inercia y desprolijidad observada por dos empleados del Departamento de Prensa en el trámite de una información cuya publicación habría acarreado trastornos al Ministerio, Prensa y Difusión aplica las medidas disciplinarias de rigor, sentando precedente	38

	PÁG.
SECCIONES. — (<i>De Talleres Gráficos</i>). — Prohibición de acceso. Ver Servicios, ordenamiento general de los	45
SERVICIOS. — (<i>Ordenamiento general de los</i>). — 27 de setiembre de 1951. Vista la necesidad de uniformar normas y atender al mantenimiento de la disciplina, se dispone una serie de medidas tendientes al mejor ordenamiento de los servicios técnico-administrativos de Prensa y Difusión	44
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. — (<i>Pago de sueldos, normas</i>). — Ver Normas para el pago de sueldos	29
SUELDOS. — (<i>Pago de</i>). — Normas para evitar interrupciones. Ver Normas	29
SUPERINTENDENCIA. — (<i>Sobre elementos de artes gráficas</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
SUSPENSIONES. — (<i>Por errores imputables a falta de responsabilidad</i>). — Ver Sanciones por irresponsabilidad en el trabajo	38
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Anteproyecto de Organización Definitiva</i>). — Ver Escuela Ind. N 99	22
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Tercer turno de trabajo</i>). — Ver Tercer Turno, id.	27
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Pago de sueldos</i>). — Ver Normas	29
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Asignación de funciones en los</i>). — Julio 20 de 1951. En mérito a la reorganización dispuesta con anterioridad y a las necesidades del servicio, respectivamente, asignase funciones específicas a personal técnico y administrativo de los Talleres Gráficos	39
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Acceso a sus secciones</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	45
TALLERES GRAFICOS. — (<i>Funciones de regente en los</i>). — Ver Designaciones, regente en los Talleres Gráficos	27
TAREAS. — (<i>Específicas de Prensa y Difusión</i>). — Ver Coordinación	18
TELEFONO. — (<i>Uso del</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
TERCER TURNO. — (<i>Provisorio de trabajo</i>). — 31 de marzo de 1951. Se dicta una resolución por la cual se establece la organización de un Tercer Turno de labor —a título provisorio— en los Talleres Gráficos	27
TRABAJO. — (<i>Tercer turno de</i>). — Ver Tercer turno	27
TRABAJO. — (<i>Desgano e irresponsabilidad en el</i>). — Ver Sanciones disciplinarias por irresponsabilidad en el trabajo	38

354.32 (82)
 (82) 354.32

	<u>PÁG.</u>
TRABAJO. — (<i>Rendimiento</i>). — Ver Talleres Gráficos, asignación de funciones	39
TRABAJO. — (<i>Jornada de</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44
TRAMITE. — (<i>Irregular de la información de prensa</i>). — Ver Sanciones por falta de responsabilidad en el trabajo	43
TRASLADO. — (<i>De máquinas de la U. Nac. de Tucumán</i>). — Ver Imprenta, presupuesto para gastos de traslado de máquinas ..	30
TURNOS. — (<i>De guardia-matutino-vespertino</i>). — Ver Coordinación	18
TURNOS DE TRABAJO. — (<i>Dos, y la posibilidad de un tercer turno, en los Talleres Gráficos</i>). — Ver Escuela Ind. N° 9	22
TURNOS DE LOS REGENTES. — (<i>Talleres Gráficos</i>). — Ver Escuela Ind. N° 9	22
TURNOS. — (<i>Jefe del Tercer Turno</i>). — Ver Tercer Turno	22
UNIFICACION. — (<i>Cuentas de depósitos de papeles</i>)	39
UNIVERSIDAD. — (<i>Nacional de Tucumán</i>). — Ver Máquinas Gráficas, Imprenta. Presupuesto de gastos para traslado de máquinas de	41
UNIVERSIDAD. — (<i>Nacional de Tucumán</i>). — Nombramiento de una Comisión Técnico-Administrativa encargada de informar sobre material gráfico de esa casa de Estudios. Ver Comisión Técnico-Administrativa	30
"VIVA CIEN AÑOS". — (<i>Revista</i>). — Resolución del 31 de agosto de 1950. El personal, los elementos y maquinarias de impresión y distribución de dicha publicación son incorporados a Prensa y Difusión	9
VIOLACION. — (<i>De normas del servicio</i>). — Ver Servicios, ordenamiento general de los	44